

COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO FEDERAL

NOTARIA 214 FOLIO AN° 82044



LIBRO CUATROCIENTOS TREINTA. -----

INSTRUMENTO NUMERO QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS. -----

---MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a veinticuatro de octubre del año dos mil cinco. ---

EFRAIN MARTIN VIRUES Y LAZOS, titular de la notaría número doscientos catorce del Distrito Federal, hago constar EL CONTRATO DE ASOCIACION por el que se constituye "CLUB KARMANN V.W.V. DE MEXICO", ASOCIACION CIVIL, en el que intervienen los señores ENRIQUE VOLKMAR WANZKE HERRERA, CARLOS FERNANDEZ VARELA BOUCHOT, JORGE HAGG SAAB (quien también acostumbra usar el nombre de JORGE HAGG Y SAAB) y EDUARDO ANTONIO MUJICA DAVALOS, al tenor de los estatutos que siguen a la descripción del permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, que en unión de su declaración de pago, agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A", del cual relaciono lo siguiente: -----

PERMISO NUMERO: Tres siete cero tres, cero seis cero. -----

EXPEDIENTE NUMERO: Dos cero cero cinco cero nueve cero dos cuatro tres cuatro uno. -----

FECHA: Diecisiete de octubre del año dos mil cinco. -----

----- ESTATUTOS. -----

----- CAPITULO PRIMERO. -----

RAZON SOCIAL, DURACION, DOMICILIO, OBJETO Y NACIONALIDAD. -----

ARTICULO PRIMERO.- La razón social es "CLUB KARMANN V.W.V. DE MEXICO" y se usará seguida de las palabras "ASOCIACION CIVIL" o de sus abreviaturas "A.C."

ARTICULO SEGUNDO.- La duración de la asociación es de NOVENTA Y NUEVE años, contados a partir de la fecha de firma de este instrumento. -----

ARTICULO TERCERO.- La sociedad tiene su domicilio en MEXICO, DISTRITO FEDERAL, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero.

ARTICULO CUARTO.- La finalidad de la asociación es: -----

A).- Agrupar y/o reunir a personas físicas con el objetivo de que representen la afición por los automóviles antiguos marca Volkswagen. Dichas personas deberán fomentar la unidad del automovilismo deportivo de colección "vintage", y actuar bajo un principio básico de convivencia y afición, sin carácter político o de lucro. -----

B).- Pertenecer a la COMISIÓN NACIONAL DE AUTOMÓVILES DEPORTIVOS,



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfccacc0

NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17

NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.

PÁGINA: 1 de 74.



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfcc0

NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17

NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.

PÁGINA: 2 de 74.



COLECCIÓN "VINTAGE", ASOCIACIÓN CIVIL, máxima autoridad del automovilismo deportivo de colección vintage en la República Mexicana y apoyar todas las acciones definidas por este órgano perteneciente a la Federación Mexicana de Automovilismo Deportivo, A. C. (FEDAMAC).

- C).- Apoyar la actividad del automovilismo deportivo de colección Vintage según lo describe la Comisión Nacional Vintage en sus estatutos vigentes.
- D).- Pertenecer a las asociaciones que, sin afectar los intereses de la Comisión Nacional Vintage, sirvan al club para lograr sus objetivos.
- E).- Celebrar toda clase de operaciones, actos, contratos, el otorgamiento de todo tipo de documentos que sean necesarios para la realización, incluso aquellos actos que le sean anexos, conexos o incidentales.
- F).- Adquirir y enajenar pero sin fines de lucro, los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de estos objetivos así como arrendar o subarrendar los bienes muebles e inmuebles necesarios.
- G).- Fomentar la unión y el progreso intelectual, económico y social de los Asociados en particular.
- H).- Fomentar las relaciones fraternales con agrupaciones similares tanto en el país como en el extranjero.
- I).- Contribuir a la difusión del automovilismo deportivo de colección vintage en la República Mexicana y en el extranjero a través de sus Asociados.
- J).- Difundir, promocionar y participar en los eventos organizados por los demás clubes vintage avalados por la Comisión Nacional Vintage.

La asociación no podrá dedicarse a actividades reservadas al Estado o a asociaciones con cláusula de admisión de extranjeros así como a actividades que requieran de autorización, licencia, permiso o concesión, salvo que previamente las obtenga.

ARTICULO QUINTO.- Los asociados adoptan la cláusula de exclusión de extranjeros, por lo que la asociación no admitirá directa ni indirectamente como asociados a inversionistas extranjeros ni a sociedades sin cláusula de exclusión de extranjeros, ni tampoco reconocerá en absoluto derechos de accionistas a los mismos inversionistas y sociedades.

----- **CAPITULO SEGUNDO.** -----

A



SE
IN
TE
G
R
A
L
N
O
T
A
R
I
A
L



ESTADO DE MEXICO

CIUDAD DE MEXICO

CEJUR

CEJUR



CEJUR



CEJUR

CEJUR

CEJUR



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfacc0
NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17
NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.
PÁGINA: 4 de 74.

COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO FEDERAL

NOTARIA 214

FOLIO A N° 82045



- 3 -
15932

-----PATRIMONIO.-----

ARTICULO SEXTO.- El patrimonio de la asociación se formará: -----

a)- Con las cuotas, aportaciones y donativos que podrá recibir de los propios asociados y toda clase de personas físicas o morales, sin que éstas puedan por el sólo hecho de cooperar económicamente, obtener algún servicio, beneficio ni contraprestación en especie o en efectivo. -----

b)- Con toda clase de bienes y derechos susceptibles de apropiación conforme a la ley, así como los rendimientos o frutos que puedan producir. -----

-----CAPITULO TERCERO.-----

-----DE LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACION.-----

ARTICULO SEPTIMO.- En cuanto a su número, no habrá límite de miembros integrantes de la asociación, pero existirán las siguientes categorías: -----

I.- FUNDADORES.- Son aquéllos que firman la escritura constitutiva y aquellos a quienes la Asamblea General de Asociados considere como tales. -----

II.- ACTIVOS.- Son aquéllos que desean colaborar desinteresadamente con los fines y en las actividades de la asociación con respecto a la realización del objeto social y que en su caso reúna los requisitos establecidos en el Reglamento de Asociación que expida el Organó de Administración. -----

III.- HONORARIOS.- Aquéllas personas que habiendo destacado en alguna disciplina profesional, técnica, cultural o científica, sean invitados por el órgano de administración a cooperar con el desarrollo del fin social, quienes no tendrán obligaciones para con la asociación, ni voto en las asambleas. -----

ARTICULO OCTAVO.- La asamblea de asociados fundadores podrá admitir nuevos integrantes en las categorías previstas en el artículo anterior y podrá asimismo excluirlos por mayoría de votos presentes, sin que sea necesario expresar los motivos de la exclusión, de conformidad con el Reglamento de Admisión de Asociados que al efecto y en su caso expida el Organó de Administración; a cuyo efecto cualesquiera integrantes por el hecho de serlo y hacerse sabedores de los presentes estatutos, renuncian en lo que les favorezca, a lo dispuesto por el artículo dos mil seiscientos ochenta y uno del Código Civil vigente en el Distrito Federal, que en lo conducente dice: "Los asociados sólo podrán ser excluidos de la sociedad por las causas que señalen



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfccacc0

NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17

NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.

PÁGINA: 5 de 74.

A

SPIN FOLIO



CEJUR

CEJUR

CEJUR



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfacc0
NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17
NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.
PÁGINA: 6 de 74.



15932

los estatutos". Al ser excluido cualquier asociado, automáticamente perderá todo derecho sobre el haber social.

ARTÍCULO NOVENO.- Para ser integrante de la asociación, se requiere:

- I.- Presentar solicitud debidamente suscrita por el interesado;
- II.- Estar dispuesto a un intercambio de servicios en beneficio de todos los miembros.
- III.- Participar en las actividades que la asociación tiene como finalidades y objetivos.
- IV.- Tener una moral intachable, tener un modo honesto de vivir, acreditar su profesión u oficio y cumplir durante su estadía con los estatutos sociales y reglamentos en vigor.
- V.- Estar al corriente en el pago de las cuotas establecidas por el órgano directivo con sujeción a los presentes estatutos y los reglamentos que se expidan;
- VI.- La aceptación de la asamblea de fundadores, la comunicación personal al interesado y la expedición de la constancia que lo acredite como tal;
- VII.- Asistir a las reuniones que se efectúen para cumplir con el fin social y asistir a las asambleas que les corresponda, y;
- VIII.- Notificar oportunamente de los cambios de domicilio.

-CAPITULO CUARTO.-

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES.

ARTICULO DECIMO.- Los derechos y obligaciones de los fundadores son:

- I.- Asistir, por sí o mediante apoderado con simple carta poder, con voz y voto a las asambleas de la asociación y ser nombrado integrante del Órgano de Administración, los Comités de Vigilancia o Juntas de Honor.
- II.- Proponer aspirantes a miembros de la asociación en las categorías mencionadas en el artículo séptimo precedente.
- III.- Coadyuvar en la consecución del objeto de la asociación, bien sea en forma directa o indirecta.
- IV.- Ocupar los cargos vacantes en el órgano de administración o proponer candidatos idóneos.
- V.- Observar los presentes estatutos y vigilar en todo tiempo en forma ilimitada, el cumplimiento de los mismos, de los reglamentos que con apego a ellos se expidan, denunciando al órgano de Administración o Comité de Vigilancia cualquier anomalía o

incl
VI-
VII-
con
prop
VIII-
pers
IX-
on d
ART
son
I-
estr
II-
com
III-
IV-
V-
mon
pres
VI-
orga
VII-
VIII-
conc
ART
en c
susp
aná
dere
asoc



RED INTEGRAL NOTARIAL



Notario Público de la Ciudad de México

CEJUR



Notario Público de la Ciudad de México

CEJUR



Notario Público de la Ciudad de México

CEJUR



Notario Público de la Ciudad de México

CEJUR



Notario Público de la Ciudad de México

CEJUR

Notario Público de la Ciudad de México

Notario Público de la Ciudad de México



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfacc0
NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17
NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.
PÁGINA: 8 de 74.



- 5 -
15932

incumplimiento. -----

- VI.- Efectuar aportaciones suplementarias o recibir donativos o todo tipo de ingresos.
- VII.- Solicitar al Organó de Administración o Comité de Vigilancia, la publicación de las convocatorias necesarias para la celebración de Asambleas Generales de Asociados, proponiendo los puntos relativos del Orden del Día a tratar; -----
- VIII.- Emitir su voto favorable o negativo por escrito, firmado, o bien asistir personalmente a las asambleas que al efecto se convoquen. -----
- IX.- Disfrutar de los beneficios derivados de los servicios que proporcione la asociación en cumplimiento a los fines previstos. -----

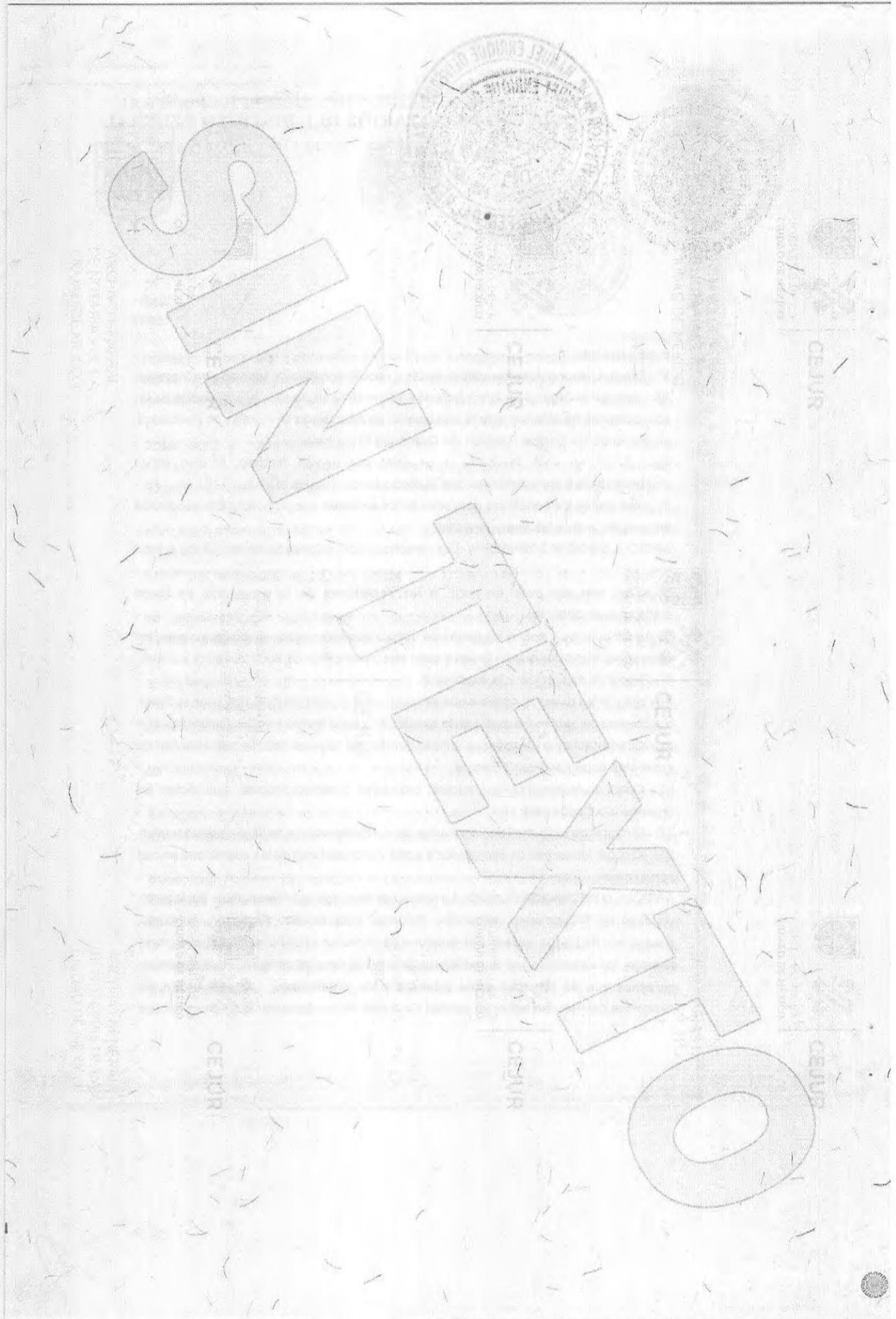
ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Los derechos y obligaciones de los asociados activos son: -----

- I.- Asistir con voz pero sin voto, a las asambleas de la asociación en forma estrictamente personal. -----
- II.- Asistir con voz y voto a las juntas de trabajo que se convoquen expresamente, así como a las reuniones que se lleven a cabo en cumplimiento de las finalidades sociales.
- III.- Proponer aspirantes a la asociación. -----
- IV.- Integrar los diversos comités que se creen en el cumplimiento de los fines sociales.
- V.- Observar durante su estadía en la asociación y en el transcurso de sus labores, una moralidad intachable y la responsabilidad debida, así como en todo tiempo observar los presentes estatutos y reglamentos. -----
- VI.- Cubrir puntualmente sus cuotas, ordinarias o extraordinarias, que dicten los órganos facultados para ello. -----
- VII.- Disfrutar de los beneficios derivados del cumplimiento de las finalidades sociales.
- VIII.- Ocupar los cargos de secretario de actas y escrutadores de las asambleas en que concurrieren. -----

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La calidad de asociado es intransferible, por lo tanto, en caso de fallecimiento, exclusión, renuncia, incapacidad, disolución, concurso, suspensión de pagos, suspensión temporal de derechos civiles o cualquier otra causa análoga, los asociados que lo padecieran dejarán de tener tal carácter. Para ejercer los derechos que les confieren estos estatutos y los reglamentos que se expidan, los asociados deberán acreditar su calidad mediante las credenciales o constancias que

A





RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfacc0
NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17
NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.
PÁGINA: 10 de 74.



al efecto se extiendan por el órgano de administración. Los asociados deberán observar las resoluciones de las asambleas y acatar las disposiciones del órgano de administración, sus comités y en general observar los reglamentos que se expidan con arreglo a los estatutos. -----

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Los miembros personas morales, en su caso designarán al principio de cada año, por conducto de sus representantes, a las personas, funcionarios o empleados con derecho a asistir a las actividades de la asociación, asimismo notificarán oportunamente cualquier cambio al respecto. -----

-----**CAPITULO QUINTO.**-----

-----**DE LOS INGRESOS DE LA ASOCIACION.**-----

ARTICULO DECIMO CUARTO.- El Órgano de Administración, estará facultado para fijar las cuotas de la asociación; asimismo podrá, de conformidad con los estatutos, expedir los reglamentos que crea pertinentes para regular situaciones concretas, tales como: -----

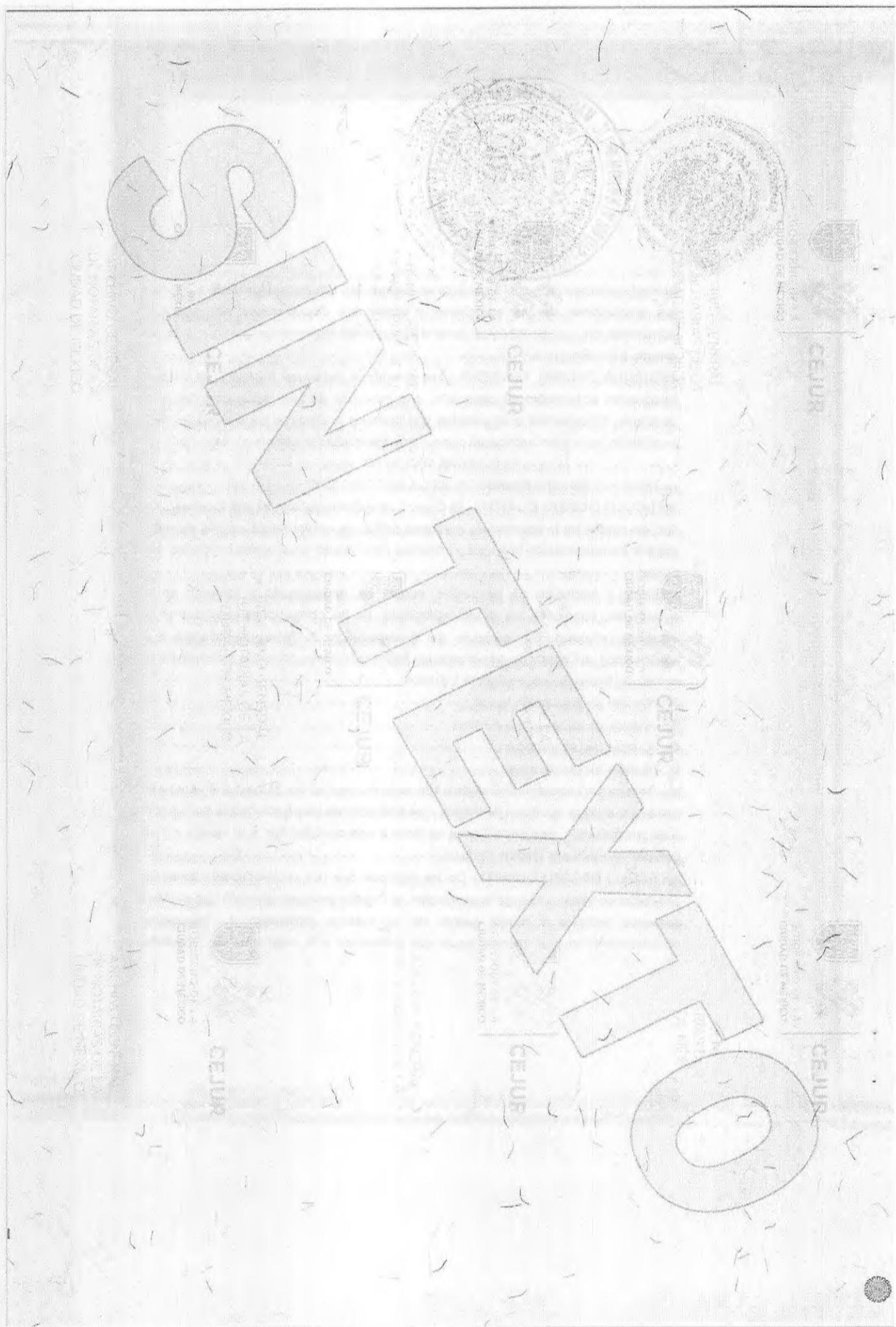
admisión y exclusión de asociados, cuotas de recuperación y fomento de las actividades, sanciones por el incumplimiento de las obligaciones previstas en los estatutos, etcétera. Sin perjuicio de la expedición de tales reglamentos y su modificación, el Órgano de Administración podrá establecer, con o sin participación del comité de finanzas, los siguientes ingresos: -----

- A).- Cuotas de inscripción anual. -----
- B).- Cuotas de asistencia a eventos. -----
- C).- Cuotas de recuperación. -----
- D).- Cuotas extraordinarias. -----
- E).- Multas, sanciones económicas o intereses moratorios por el incumplimiento a los estatutos, al pago oportuno de cuotas y las obligaciones de los miembros o asociados o de sus invitados, pudiendo fijarlas en base a una cantidad fija o al salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. -----

ARTICULO DECIMO QUINTO.- De los ingresos que por subvenciones, donativos, aportaciones y otros obtenga la asociación, el Órgano de Administración deberá llevar controles estrictos y rendir cuenta de su manejo, aplicación y asignación, conjuntamente con el informe anual que presenten a la Asamblea de Asociados

A





RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfacc0
NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17
NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.
PÁGINA: 12 de 74.



- 7 -

15932

Fundadores; este tipo de ingresos se destinarán al cumplimiento de los fines sociales, a la promoción de intercambio profesional y técnico o a la publicación de una revista interna.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- Las cuotas e ingresos que perciba la asociación, se destinarán a cubrir los gastos de promoción de eventos y reuniones de trabajo, pago de sueldos y honorarios al personal, así como a los locales e implementos que por la actividad de la asociación sean necesarios.

CAPITULO SEXTO.

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- La Asamblea General de Asociados es el órgano supremo de la asociación. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Son extraordinarias las que traten sobre las reformas a los estatutos de la asociación, la disolución anticipada de ésta o sobre su prórroga. Las demás serán ordinarias y se ocuparán además de los asuntos incluidos en el Orden del Día, de los siguientes: --

- I.- Sobre la admisión, confirmación de solicitudes y exclusión de asociados.
- II.- Sobre el nombramiento del director o directores, la junta directiva, comité de vigilancia y apoderados e integrantes de los diversos comités.
- III.- Sobre la revocación de los nombramientos hechos.
- IV.- Sobre la aprobación, modificación o rechazo del informe anual de las actividades y situación financiera de la asociación, que deben presentar los directivos.
- V.- Sobre la expedición de los reglamentos previstos en estos estatutos, su reforma o derogación.
- VI.- Sobre los demás asuntos que le encomienden estos estatutos.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Todas las Asambleas Generales de Asociados, deberán reunirse en el domicilio de la Asociación. Serán convocadas por el Director General, la Junta Directiva, el Comité de Vigilancia o la autoridad judicial, cuando estén facultadas por la ley para hacerlo. No será necesario hacer la convocatoria si se encuentra presente o representado el cien por ciento de los asociados fundadores.- El Director General o la Junta Directiva en su caso, deberán citar a asamblea general cuando sean requeridos para ello, por un mínimo del cinco por ciento de los asociados fundadores, o por el treinta por ciento de los asociados activos.

A



RED INTEGRAL NOTARIAL.

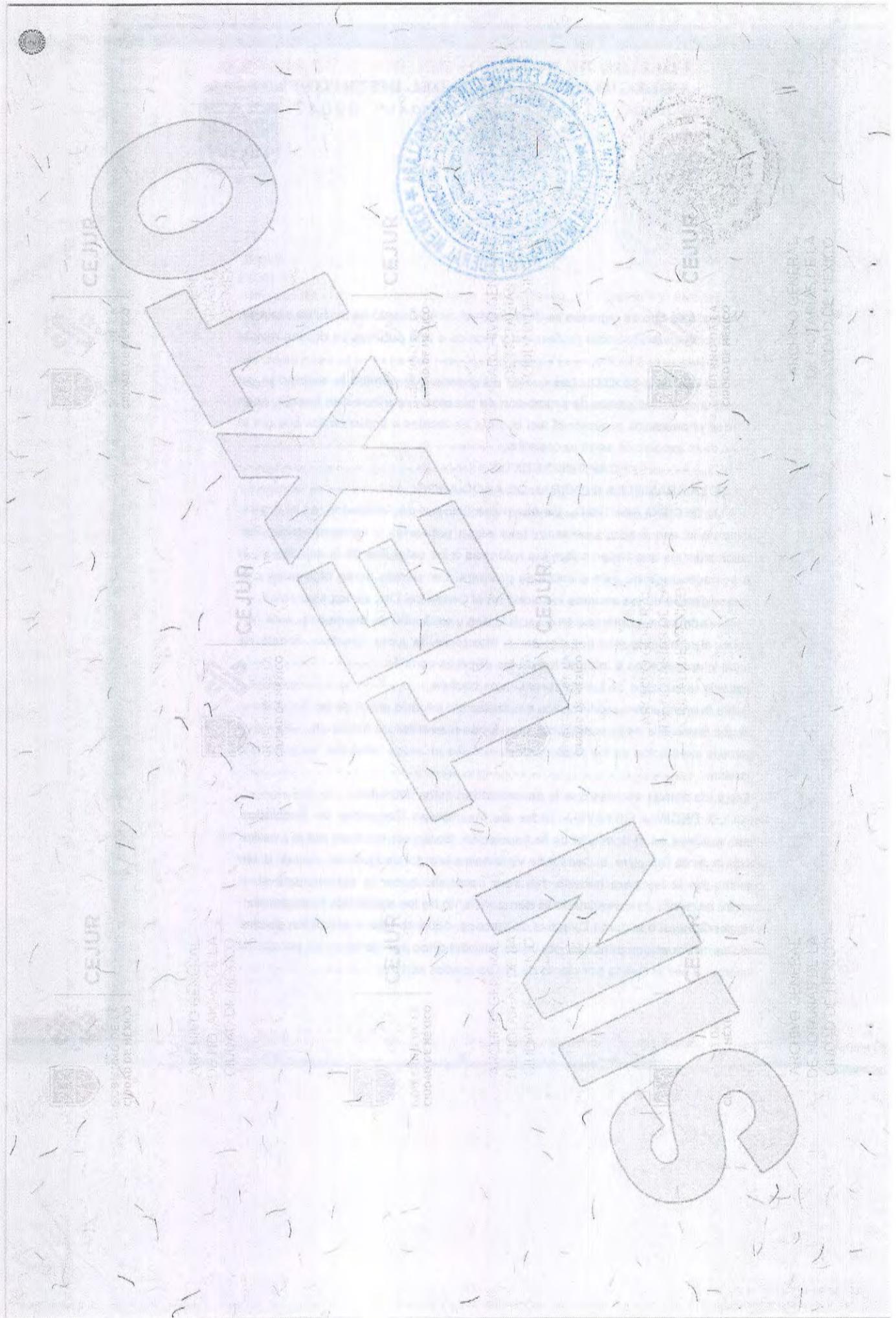
UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfccacc0

NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17

NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.

PÁGINA: 13 de 74.



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfacc0

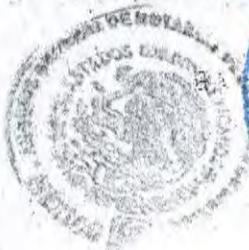
NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17

NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.

PÁGINA: 14 de 74.





- 8 -
15932

Los asociados que, según lo establecido en el párrafo anterior, pretendan la reunión de una asamblea general, lo solicitarán por escrito al Director General o a la Junta Directiva, expresando los asuntos que hayan de tratarse. Si el Director General o la Junta Directiva no convocan a asamblea en el término de ocho días desde que se presentó la solicitud, convocarán los mismos asociados solicitantes, en los términos en que debieron hacerlo los administradores. -----

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Las convocatorias para las asambleas contendrán el Orden del Día, e irán firmadas por quien las haga, fijarán el lugar, hora y fecha de la reunión y se exhibirán en las instalaciones de la asociación con un mínimo de cinco y máximo de diez días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la asamblea. ---

ARTICULO VIGESIMO.- Los asociados deberán asistir personalmente a las asambleas y solamente los fundadores podrán hacerlo por medio de apoderado con simple carta poder o bien remitir por escrito su voto y renuncia expresa a recibir la convocatoria y asistir a la asamblea respectiva. -----

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Las asambleas serán presididas por el Director General o por el presidente de la Junta Directiva y en su defecto, por la persona designada por la asamblea. -----

Actuará como secretario, el de la Junta Directiva y en su defecto un asociado nombrado por la asamblea. El presidente designará uno o varios escrutadores al inicio de cada asamblea. En las asambleas sólo se tratarán los asuntos contenidos en la orden del día. -----

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Las Asambleas Ordinarias de Asociados, deberán celebrarse por lo menos una vez al año, dentro de los cuatros primeros meses que sigan al cierre del período social terminado, en la fecha en que fije el Director General o la Junta Directiva en su caso. El ejercicio social tendrá una duración de doce meses naturales. -----

Para que la Asamblea General Ordinaria se considere legalmente reunida, deberá estar presente o representado el cien por ciento de los asociados fundadores. -----

Las resoluciones se tomarán siempre por mayoría de votos de los asociados fundadores. -----

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- El asociado fundador no votará en las decisiones

A



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfccacc0

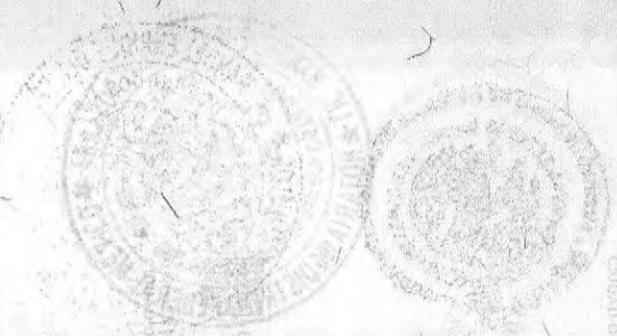
NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17

NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.

PÁGINA: 15 de 74.

RED INTEGRAL NOTARIAL



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CEJUR

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfacc0
NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17
NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.
PÁGINA: 16 de 74.

COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO FEDERAL

NOTARIA 214 FOLIO AN° 82048



- 8 -
5932

in de
unta
o la
e se
inos
in el
e la
co y
eas
arta
a y
tor
na
do
da
del
án
e
al
es
ar
s
s

- 9 -
15932

en que se encuentren directamente interesados él, su cónyuge, sus ascendientes, descendientes sin límite de grado o parientes colaterales, sean consanguíneos o por afinidad, dentro del segundo grado. -----

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Las asambleas extraordinarias se convocarán cada vez que se necesite tratar alguno de los asuntos materia de ellas. -----

Para que la Asamblea General Extraordinaria se considere legalmente reunida deberá estar presente o representado el cien por ciento de los asociados fundadores. ----

Las resoluciones deberán siempre tomarse por unanimidad de votos de los asociados fundadores. -----

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Si una asamblea no pudiera instalarse en el día fijado para celebrarla, se hará una segunda convocatoria, con expresión de esta circunstancia, la cual se publicará en igual forma y con la misma anticipación establecida para primeras convocatorias en estos estatutos, debiendo ser el orden del Día, exactamente igual a la de la primera convocatoria. -----

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Si una vez instalada una asamblea, por falta de tiempo no pudiera tratar todos los asuntos contenidos en la orden del día, podrá suspenderse para continuarla en otro u otros días que para el efecto señalen, sin necesidad de nueva convocatoria. -----

----- **CAPITULO SEPTIMO.** -----

----- **DE LA ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION.** -----

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- La dirección y la administración de la asociación estará a cargo de un órgano de administración que podrá integrarse por uno o más directores, según determine la Asamblea General de Asociados al hacer el nombramiento para cada período, denominados Director General y Junta Directiva (o Junta de Directores) respectivamente. -----

El órgano de administración durará en su cargo por tiempo indefinido, mientras la Asamblea no revoque su nombramiento. Cuando los directores sean más de uno, se constituirán en Junta Directiva. Los cargos en la misma, si son dos miembros serán presidente y secretario y si son más, un tesorero y vocales. -----

Para que la Junta Directiva funcione válidamente, se requiere la asistencia de la mayoría de sus miembros, sus acuerdos se tomarán por mayoría de sus asistentes y



A



RED INTEGRAL NOTARIAL.

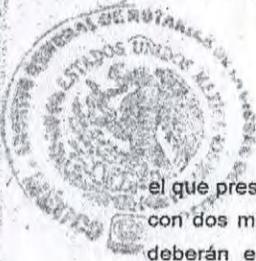
UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfccacc0

NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17

NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.

PÁGINA: 18 de 74.



el que presida tendrá voto de calidad, con excepción de que dicha junta solo cuente con dos miembros pues en este caso, para que se considere legalmente reunida deberán estar presentes ambos directores y las resoluciones se tomarán por unanimidad de votos. -----

Si la asamblea determinara que los miembros de la Junta Directiva sean tres o más, el asociado o grupo de asociados que se encuentren en minoría y representen por lo menos el veinticinco por ciento del número total de asociados fundadores, tendrá derecho a nombrar un director, cuyo nombramiento solo podrá revocarse, cuando se revoque igualmente el nombramiento de los demás directores. -----

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- Corresponden al Director General o a la Junta Directiva en su caso, todas las facultades que no están reservadas por la ley o estos estatutos a la Asamblea General de Asociados y especialmente y sin que esta enumeración implique restricción alguna, las siguientes: -----

I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles de las demás entidades de la República Mexicana. -----

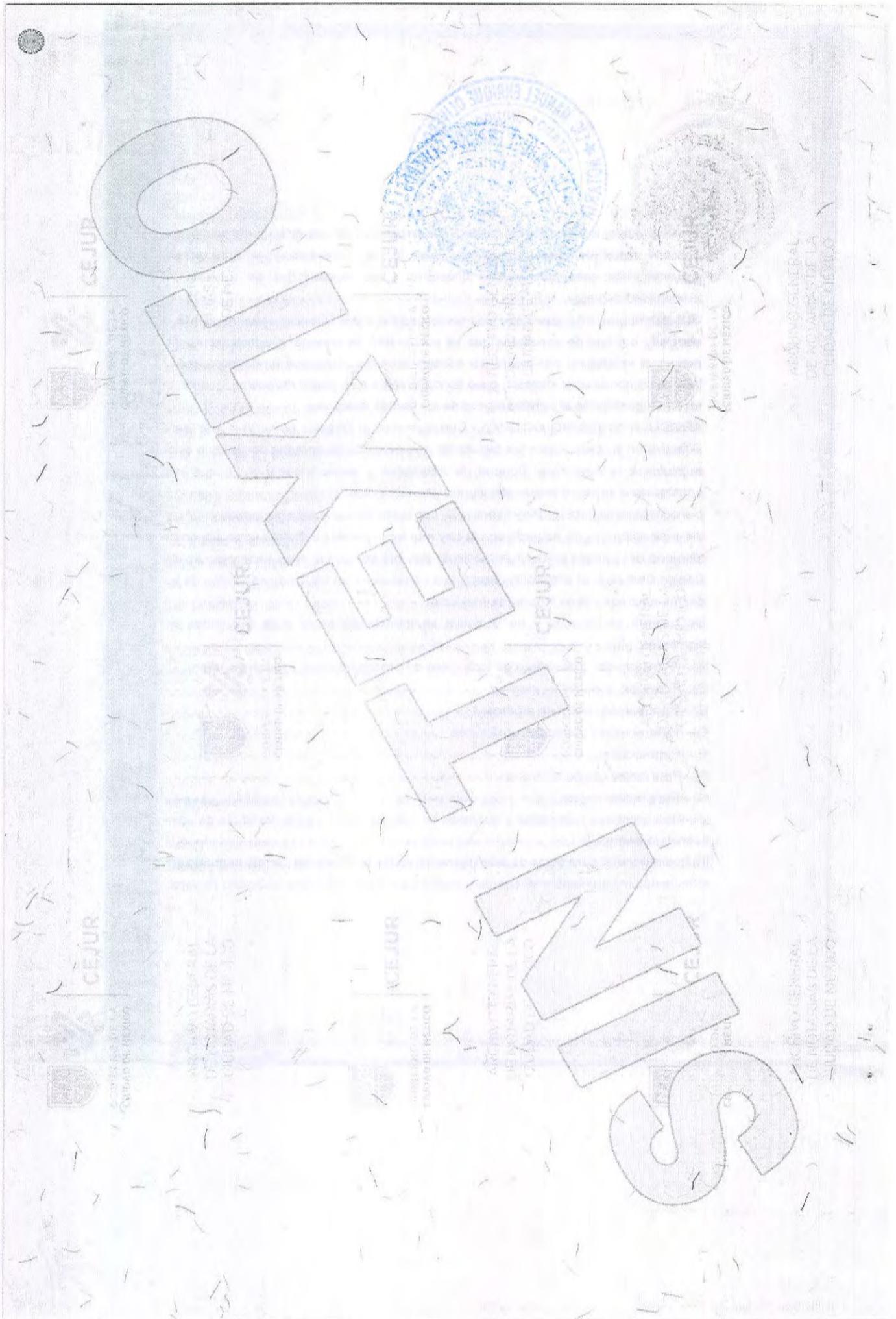
De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: -----

- A).- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. -----
- B).- Transigir. -----
- C).- Para comprometer en árbitros. -----
- D).- Para absolver y articular posiciones. -----
- E).- Para recusar. -----
- F).- Para hacer cesión de bienes. -----
- G).- Para recibir pagos. -----
- H).- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. -----

II.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal.

A





RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfccacc0

NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17

NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.

PÁGINA: 20 de 74.

COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO FEDERAL

NOTARIA 2104

FOLIO AN° 82049



- 11 -
15932

III.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo. -----

IV.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

V.- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes y demás factores o empleados de la sociedad. -----

VI.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros. Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Asociados pueda limitarlas o ampliarlas. -----

ARTICULO VEGESIMO NOVENO.- En el supuesto de existir Junta Directiva, el Presidente de la misma lo será de la asociación; tendrá a su cargo cuidar el exacto cumplimiento de estos estatutos y de los reglamentos interiores que se dicten, así como de los acuerdos de las asambleas y juntas directivas y por el solo hecho de ser Presidente, tendrá por sí solo, todas las facultades que a la Junta Directiva se le atribuyen en el artículo anterior. -----

ARTICULO TRIGESIMO.- En el ejercicio de sus respectivas facultades, el Director General, o el Presidente de la Junta Directiva y los directores delegados llevarán la firma social. -----

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- El Director General o la Junta Directiva, en su caso, podrán en todo tiempo, nombrar a los funcionarios administrativos necesarios para el buen funcionamiento de la asociación y revocarles el nombramiento. -----

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- En caso de que la Asamblea lo considere necesario, podrá designarse un Comité de Vigilancia que estará integrado por al menos dos personas y cuya función será vigilar las actividades de la Administración de la Asociación e informar de las mismas a la Asamblea. -----

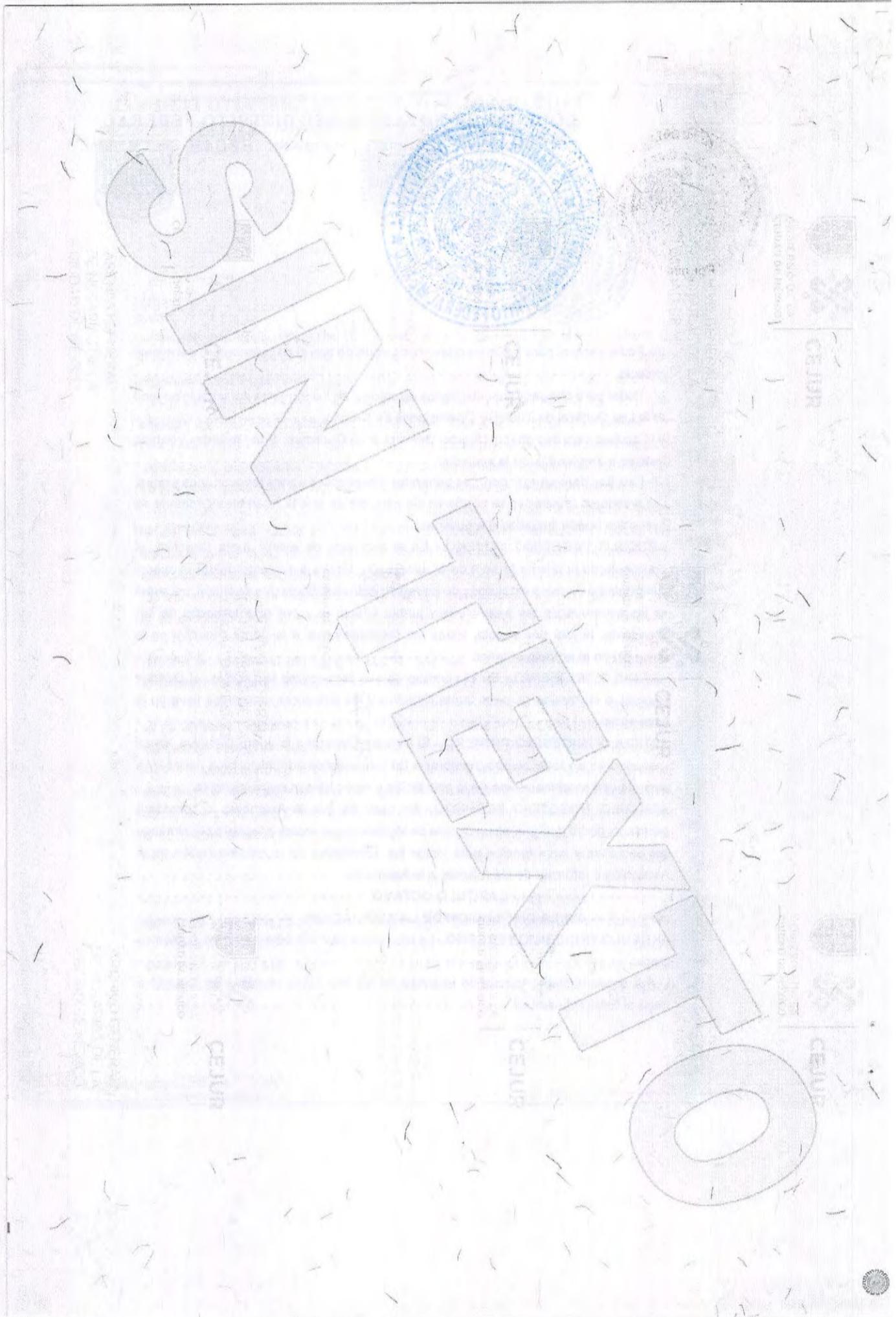
----- **CAPITULO OCTAVO.** -----

----- **DE LA DISOLUCION DE LA ASOCIACION.** -----

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- La asociación podrá disolverse en los siguientes casos: -----

I.- Por consentimiento y acuerdo unánime de los asociados reunidos en Asamblea General Extraordinaria. -----





RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfacc0

NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17

NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.

PÁGINA: 22 de 74.



- 12 -
15932

- II.- Por haber concluido el término fijado para su duración. -----
- III.- Por haberse hecho imposible la realización de la mayoría de las finalidades sociales. -----
- IV.- Por la pérdida de las tres cuartas partes del patrimonio o haber social. -----
- V.- Por resolución dictada por autoridad competente. -----
- VI.- Por disposición legal. -----

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- En cualesquiera de los casos previstos en el artículo anterior, el patrimonio de la asociación se aplicará a la amortización de sus posibles adeudos en el orden de relación señalado por las leyes respectivas y si hubiere remanente se distribuirá entre los asociados de acuerdo a lo que aportaron el sobrante se aplicará a otra asociación con objeto similar. -----

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- Resuelta la disolución por la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, se designará un liquidador, quien gozará de las mismas facultades que tenía el Organó de Administración hasta antes de la disolución. Deberá nombrar también un comité de vigilancia que se encargue de supervisar las funciones del o los liquidadores, hasta la total conclusión de la liquidación. -----

-----**TRANSITORIOS.**-----

I.- Los comparecientes de este instrumento acuerdan confiar la administración de la asociación a un Director General y para tal efecto designan al señor **Enrique Volkmar Wanzke Herrera**. -----

II.- Nombrar como apoderados a los señores **Carlos Fernández Varela Bouchot** y **Jorge Hagg Saab** (quien también acostumbra usar el nombre de **Jorge Hagg y Saab**); ^{y Contador Público **Eduardo Antonio Mujica Ovalos**} quienes gozarán conjunta o separadamente de las siguientes facultades:--

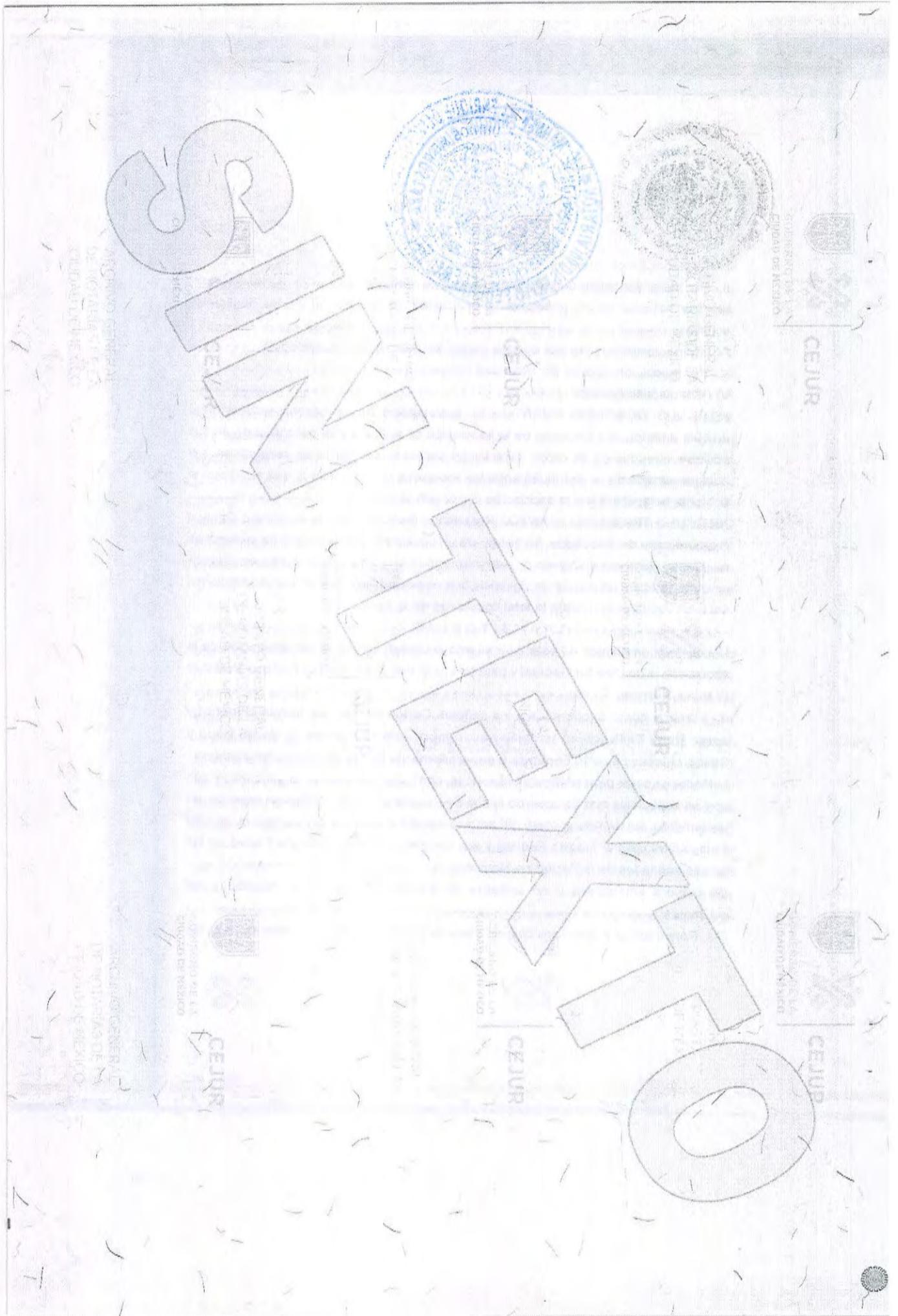
I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles de las demás entidades de la República Mexicana. -----

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: -----

A).- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. --

A





RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfacc0
 NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17
 NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.
 PÁGINA: 24 de 74.

COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO FEDERAL

NOTARIA 214

FOLIO AN° 82050



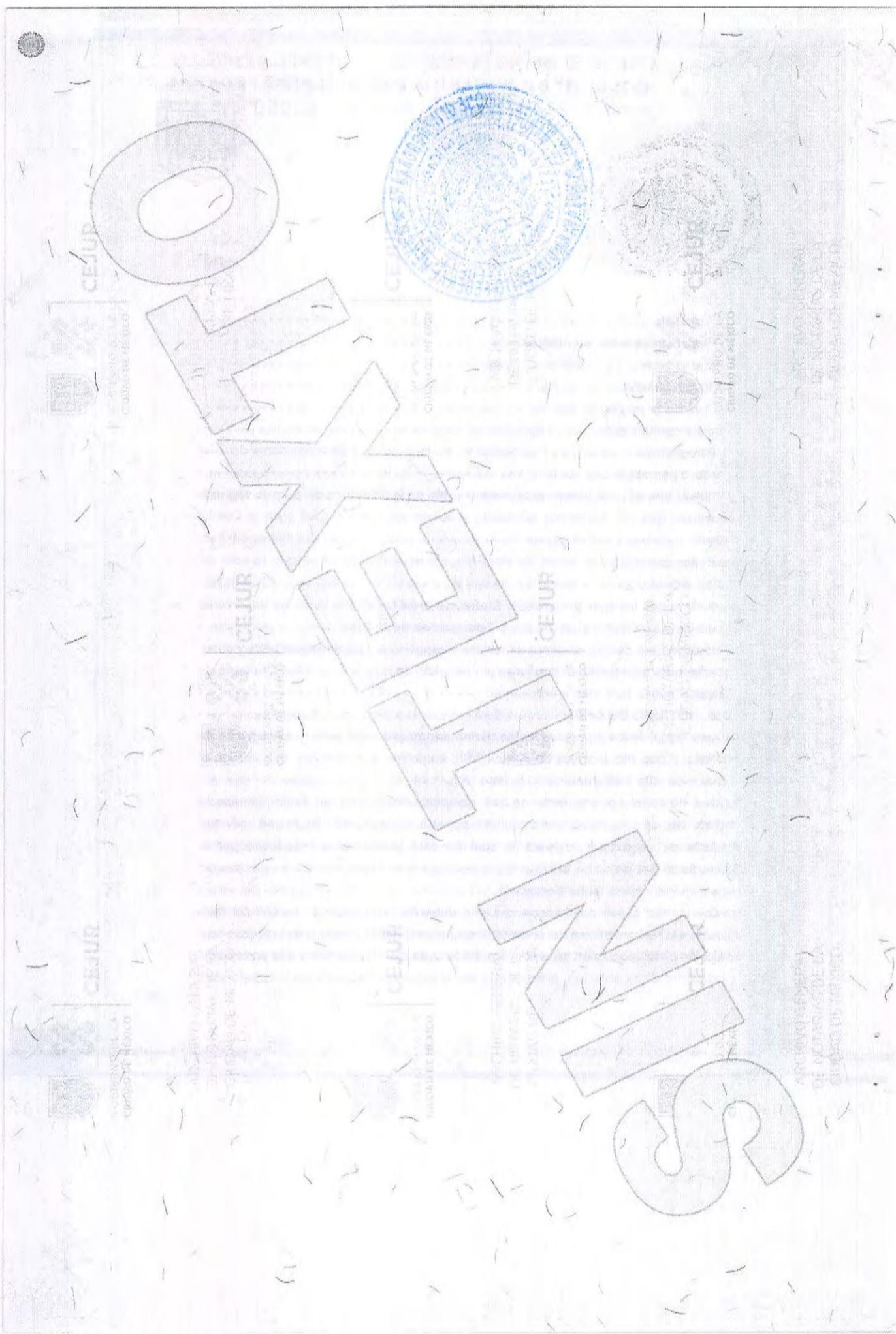
- 13 -

15932

- B).- Transigir. -----
 - C).- Para comprometer en árbitros. -----
 - D).- Para absolver y articular posiciones. -----
 - E).- Para recusar. -----
 - F).- Para hacer cesión de bienes. -----
 - G).- Para recibir pagos. -----
 - H).- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. -----
 - II.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal. -----
 - III.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo. -----
 - IV.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----
 - V.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros. Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Asociados pueda limitarlas o ampliarlas. -----
- YO EL NOTARIO DOY FE:** -----
- I.- Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto, y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agregó al apéndice de este instrumento con la letra "B". -----
 - II.- Que hice del conocimiento de los comparecientes que en caso de que el otorgamiento de este instrumento origine la posibilidad de realización de una actividad por parte de un extranjero, para la cual no esté previamente autorizado por la Secretaría de Gobernación, el desempeño de la actividad estará sujeto a la autorización que a su juicio expida dicha Secretaría. -----
 - III.- Que advertí a los comparecientes que deberán acreditarme dentro del mes siguiente a la fecha de firma del presente instrumento, haber presentado la solicitud de inscripción de la asociación en el Registro Federal de Contribuyentes y que en caso de no exhibirme dicha solicitud, procederé a dar el aviso correspondiente a la autoridad -----

A





RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfacc0
NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17
NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.
PÁGINA: 26 de 74.



- 14 -
15932

fiscal competente. -----

IV.- Que los comparecientes declaran por sus generales ser:

Enrique Volkmar Wanzke Herrera, mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, casado, con domicilio en Corregidora número setenta y cinco E, colonia San Jerónimo Lídice, delegación Magdalena Contreras, código postal diez mil doscientos, ingeniero.
Carlos Fernández Varela Bouchot, mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día veinte de junio de mil novecientos cincuenta y tres, casado, con domicilio en Estrella número nueve, interior ocho, colonia Rincón de Echegaray en Naucalpan, Estado de México, código postal cincuenta y tres mil trescientos diez, ingeniero. -----

Jorge Hagg Saab (quien también acostumbra usar el nombre de **Jorge Hagg y Saab**), mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, casado, con domicilio en Cerro Tikal número treinta y uno, colonia Romero de Terreros, delegación Coyoacán, código postal cero cuatro mil trescientos sesenta, ingeniero. -----

Eduardo Antonio Mújica Dávalos, mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día doce de febrero de mil novecientos sesenta y siete, casado, con domicilio en Tezonapa número setenta y tres C, interior cero cero uno, colonia Santa María Manilalco, delegación Azcapotzalco, código postal cero dos mil cincuenta, contador público. -----

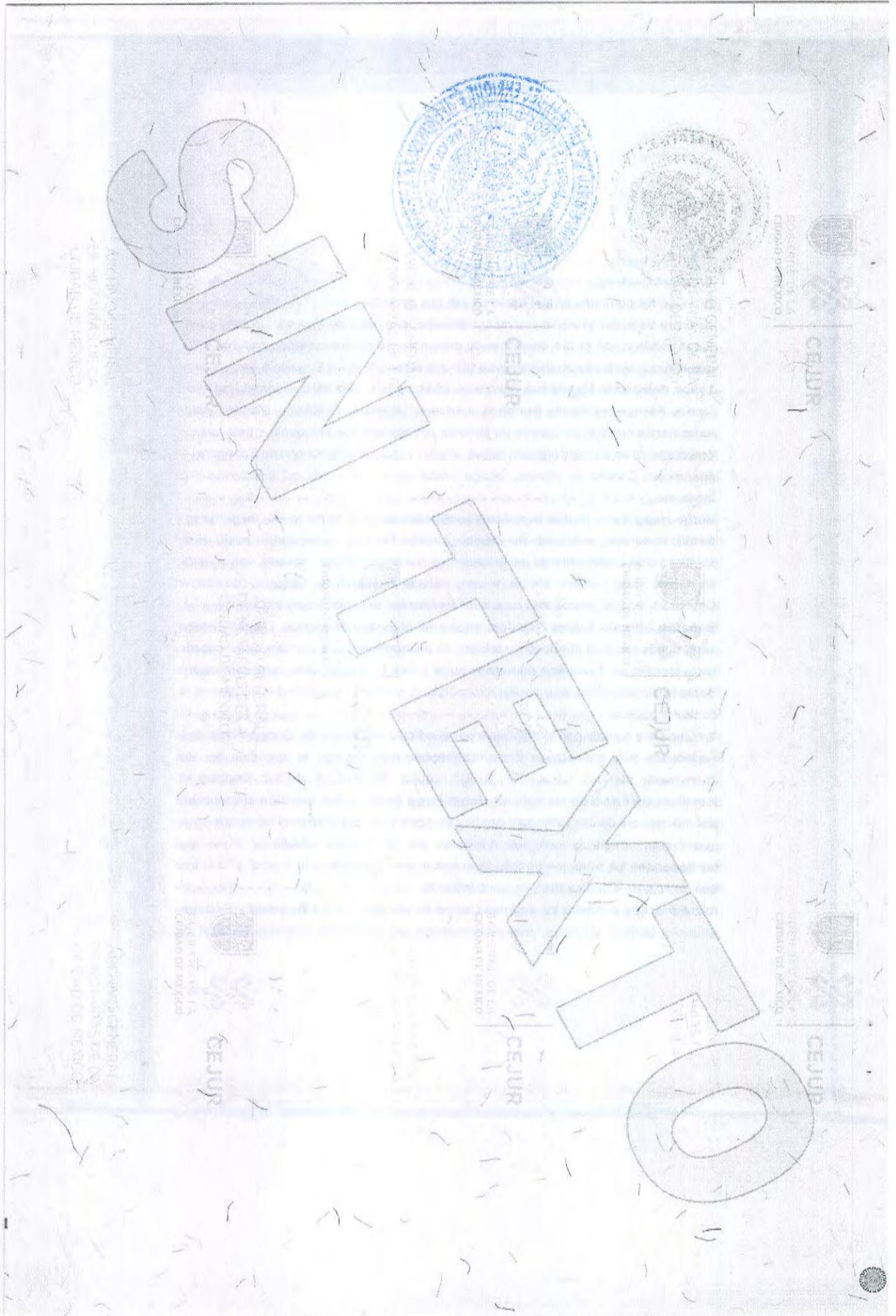
V.- Que para cumplir con lo dispuesto por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y la Miscelanea Fiscal correspondiente, agrego al apéndice de este instrumento con las letras "C" y "D", copias fotostáticas de las Cédulas de Identificación Fiscal de los señores **Jorge Hagg Saab** (quien también acostumbra usar el nombre de **Jorge Hagg y Saab**) y **Enrique Volkmar Wanzke Herrera**, mismas que fueron cotejadas con sus originales por el suscrito notario, y a las que corresponden los números de folio "uno tres nueve dos siete cero cuatro" y "uno tres dos dos cuatro cinco cuatro", respectivamente. -----

Asimismo, que solicité a los señores **Carlos Fernández Varela Bouchot** y **Eduardo Antonio Mújica Dávalos**, me proporcionara su clave del Registro Federal de

A



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfccacc0
NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17
NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.
PÁGINA: 27 de 74.



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfccacc0

NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17

NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.

PÁGINA: 28 de 74.

COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO FEDERAL

NOTARIA 214

FOLIO A N° 82051



-15-
15932

Contribuyentes, así como su Cédula de Identificación Fiscal, con fundamento en el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, mismas que no me fueron proporcionadas, por lo que procederé a dar el aviso respectivo a la autoridad fiscal competente, a que se refiere la Miscelanea Fiscal correspondiente. -----

VI.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento. -----

VII.- Que hice saber a los comparecientes el derecho que tienen de leer personalmente el presente instrumento. -----

VIII.- "E-9". Que leído y explicado este instrumento a los comparecientes, y advertidos de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad, manifestaron su conformidad con él y lo firmaron el día veintinueve de octubre del año dos mil cinco, mismo momento en que lo autorizo. -----

Day fe. -----

Testado: FEDAMAC no vale. Entrelineado: FMAD y Contador Público Eduardo Antonio Mujica Davalos si vale. -----

Wyle *Manuel Enrique Oliveros Lara*

A



SP
INTEG
RA
L
NOT
AR
IA
L



ESTADO DE MEXICO

CEJUR



CEJUR



CEJUR

SECRETARIA DE JUSTICIA

CEJUR

SECRETARIA DE JUSTICIA

CEJUR



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfacc0
NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17
NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.
PÁGINA: 30 de 74.



Manz B.

[Handwritten signature]



VER SIGUIENTES NOTAS EN EL APENDICE

[Handwritten mark]

[Large handwritten diagonal line]

A



RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfccacc0
 NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17
 NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.
 PÁGINA: 31 de 74.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfccacc0
NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17
NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.
PÁGINA: 32 de 74.

FRAN MARTIN VIRUES Y LAZOS

Notaria 214



LEGAJO No. **Nº 15932**

MEXICO

Permiso ✓
 Relación de Identidad ✓
 Cédula ✓
 Cédula
 Premio SRE
 MISCELANEA FISCAL
 Solicitudes RFC

A



RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfccacc0
 NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17
 NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.
 PÁGINA: 33 de 74.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfacc0
 NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17
 NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.
 PÁGINA: 34 de 74.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL
SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES

"A"

INFORMACIÓN DE CONTACTO

3703,060
200509024341
A3081MP8

PERMISO
EXPEDIENTE
FOLIO

En atención a la solicitud presentada por el (la) C. JUAN ANTONIO PEÑALOZA GONZALEZ esta Secretaría concede el permiso para constituir una AC bajo la denominación:

CLUB KARMANN V.W.V. DE MEXICO AC

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio, de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

ALVARO OBREGON, D.F. a 17 de Octubre de 2005

SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ART. ÚNICO DEL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 8 DE MAYO DE 2001.

EL COMISIONADO

LIC- VICTOR MANUEL MARTINEZ MARTINEZ



Secretaría de Relaciones Exteriores
DIRECCION GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS
Delegación A. Obregón

A



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfccacc0
NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17
NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.
PÁGINA: 35 de 74.

SR
MIN
FELIX
O



AGENCIAS DE NOTARÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AGENCIAS DE NOTARÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CEJUR

AGENCIAS DE NOTARÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AGENCIAS DE NOTARÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CEJUR

AGENCIAS DE NOTARÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AGENCIAS DE NOTARÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CEJUR

AGENCIAS DE NOTARÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AGENCIAS DE NOTARÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CEJUR



CEJUR



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfccacc0
NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17
NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.
PÁGINA: 36 de 74.



SE
INTE
GRO



ARCHIVO GENERAL
DE NOTARIAS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ARCHIVO GENERAL
DE NOTARIAS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO
DE MÉXICO



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfacc0
NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17
NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.
PÁGINA: 38 de 74.





CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO POR SECRETARÍA DE ESTADO	CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO POR SECRETARÍA DE ESTADO
400076	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)	400076	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)
400077	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400077	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400078	SECRETARÍA DE ENERGÍA (SENER)	400078	SECRETARÍA DE ENERGÍA (SENER)
400079	SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO (SEFOM)	400079	SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO (SEFOM)
400080	SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL (SEGF)	400080	SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL (SEGF)
400081	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)	400081	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)
400082	SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (SEICTUR)	400082	SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (SEICTUR)
400083	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA (SEMARNAT)	400083	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA (SEMARNAT)
400084	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SESP)	400084	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SESP)
400085	SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (SEPTSA)	400085	SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (SEPTSA)
400086	SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (SECTRA)	400086	SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (SECTRA)
400087	SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN)	400087	SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN)
400088	SECRETARÍA DE SALUD (SESA)	400088	SECRETARÍA DE SALUD (SESA)
400089	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)	400089	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)
400090	SECRETARÍA DE CULTURA (SECTUR)	400090	SECRETARÍA DE CULTURA (SECTUR)
400091	SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL (SEAG)	400091	SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL (SEAG)
400092	SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL (SEAS)	400092	SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL (SEAS)
400093	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400093	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400094	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400094	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400095	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400095	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400096	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400096	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400097	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400097	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400098	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400098	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400099	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400099	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400100	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400100	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400101	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400101	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400102	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400102	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400103	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400103	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400104	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400104	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400105	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400105	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400106	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400106	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400107	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400107	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400108	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400108	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400109	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400109	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400110	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400110	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400111	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400111	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400112	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400112	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400113	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400113	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400114	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400114	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400115	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400115	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400116	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400116	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400117	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400117	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400118	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400118	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400119	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400119	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400120	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400120	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400121	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400121	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400122	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400122	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400123	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400123	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400124	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400124	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400125	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400125	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400126	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400126	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400127	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400127	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400128	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400128	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400129	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400129	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400130	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400130	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400131	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400131	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400132	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400132	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400133	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400133	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400134	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400134	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400135	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400135	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400136	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400136	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400137	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400137	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400138	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400138	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400139	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400139	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400140	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400140	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
400141	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)	400141	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)

A) 1. 2. 3. 4. 5. B) C) D) E) F) G) H) I) J) K) L) M) N) O) P) Q) R) S) T) U) V) W) X) Y) Z)

IMPRESOR AUTORIZADO PARA LA SHCP PARA IMPRIMIR FORMAS FISCALES A 320x450 MM AUT. ALR-13/06/01 DE LA S7A 127 CCL. DOCTORES MEXICO DE, C/A. 0070 TEL: 56 78 99 55 CON 15 LINEAS FAX: 55 80 12 78 e-mail: s7a@shcp.com.mx

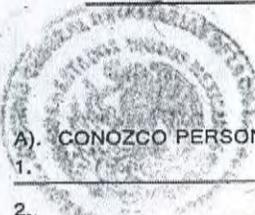


RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfccacc0
 NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17
 NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.
 PÁGINA: 39 de 74.

A

"B"

RELACION DE IDENTIDAD DE LOS COMPARECIENTES



A). CONOZCO PERSONALMENTE A:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

B). LOS COMPARECIENTES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN SE IDENTIFICARON CON:

- ✓ 1. Enrique Volkmar Wanzke Herrera con credencial para votar folio número 007900949 expedida por el IFE.
- ✓ 2. Carlos Fernandez Varela Bouchat con credencial para votar folio número 27161226 expedida por el IFE.
- ✓ 3. Jorge Hagg Saab (quien tambien acostumbra usar el nombre de Jorge Hagg y Saab) con credencial para votar folio número 12434309 expedida por el IFE.
- ✓ 4. Eduardo Antonio Mujica Davalos con pasaporte número 05340014200 expedida por la Secretaria de Relaciones Exteriores.
5. _____

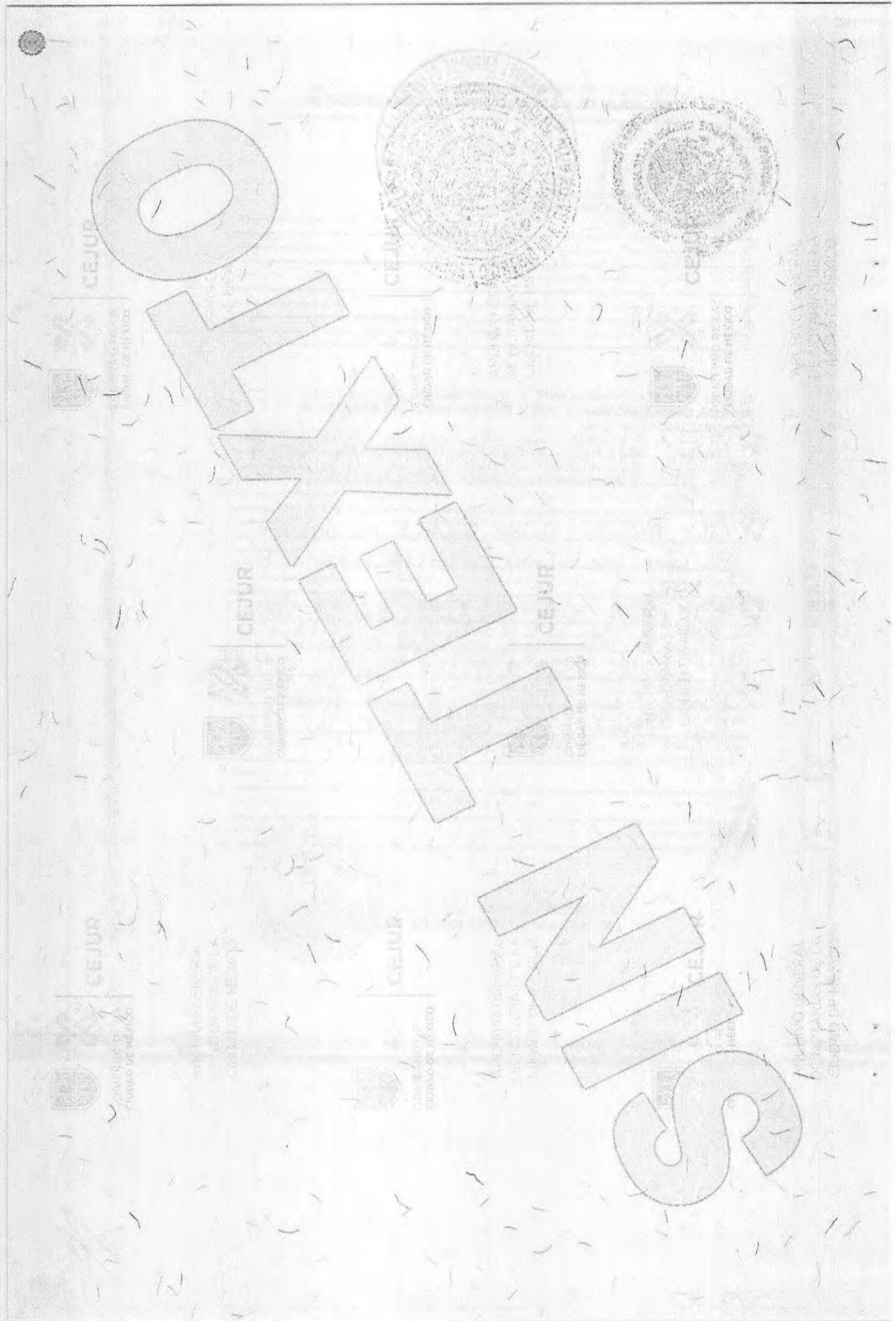
[Handwritten signature]

LIC. EFRAIN MARTIN VIRUES Y LAZOS



[Handwritten mark]





RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfccacc0
 NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17
 NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.
 PÁGINA: 42 de 74.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfcacc0
 NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de Mexico.
 SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17
 NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del Libro 7.
 PÁGINA: 43 de 74.

X

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
 CREDENCIAL PARA VOTAR

Nombre: HAGO JORGE SAAL
 Domicilio: C GERMO TIKAL 31 COL ROMERO DE TERREROS 4360 COYOACAN, D.F.
 Clave de Elector: HGSBJK45092509H800
 Año de Registro: 1991
 Estado: 09
 Localidad: 003 LOCALIDAD 0001 SECCION 0231

42 años H



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
 CREDENCIAL PARA VOTAR

Nombre: WARRA ENRIQUE HERRERA
 Domicilio: C CONTEQUOTA 78 COL SAN PABLO DE LOS RIOS 10200 MAGDALENA CONTRERAS, L.V. D.F.
 Clave de Elector: WNHREN21709H600
 Año de Registro: 1991 02
 Localidad: 008
 Estado: 05
 Municipio: 008 LOCALIDAD 0001 SECCION 3008

38 años H






MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: FERNANDEZ VARELA CARLOS
 EDAD: 38
 SEXO: M
 DOMICILIO: CALLE ESTRELLA 9 INT. B
 FRACCIONAMIENTO: RINCON ECH 55310
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
 C.P. 54101226 AÑO DE NACIMIENTO: 1991-0
 CLAVE DE ELECTOR: FRBCCR53062009H700
 ESTADO: MEXICO MUNICIPIO: NAUCALPAN C.O.P.M.: 2818



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS,
 BORRAS O ENMIENDAS.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO SI LO HA SUJETO A QUE ESTE
 SELECCIONAR EL CÍRCULO CORRESPONDIENTE

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



1 2 3 4 5 6 7 8 9 0
 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Entidad Federativa
 C
 E

A



SE
NOTA
TARIO
100



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfacc0
NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17
NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.
PÁGINA: 46 de 74.





RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfccacc0
 NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17
 NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.
 PÁGINA: 48 de 74.



INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.

REC-1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO, CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRES/DENOMINACIÓN DE PERSONA SOCIAL
HACK Y SAAB JORGE

DOMICILIO
**AV. C. DE MIRAMONTES
3011
COL. LOS GIRASOLES**

CLAVE DEL R.F.C.

HASJ490925US6

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE REGISTRATION

HASJ490925HDFGBR03

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN

DEL SUR DEL O.F.

ACTIVIDAD **ASALARIADOS**

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **1921/01/01**

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **1921/01/01**

OBLIGACIONES

CLAVE
U
R
E
F

IMPAC Correo
Socios o accionistas de personas morales.
Asalariados obligados a presentar declaración anual.
Promotorías en forma habitual.
IVA Gravado

DESCRIPCIÓN

FECHA ALTA

1999/07/31
1999/07/31
1921/01/01
1997/01/20

TRÁMITES EFECTUADOS

EMISION DE CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL
EMISION DE OBLIGACIONES
EMISION DE CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL
CON PERSONA FISICA
D.F. A 25 DE OCTUBRE DE 1999

FECHA DE PRESENTACION

1999/10/20
1999/10/20
1999/08/22
1921/01/01

FOLIO DEL TRÁMITE

4020672
3990721
1749982
2184644

ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION
DEL SUR DEL D.F.

ACT. JUAN JESUS ORTIZ MUÑOZ

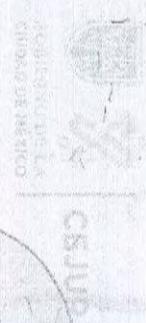
6910423348



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfccacc0
NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17
NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.
PÁGINA: 50 de 74.

SEALA DE IDENTIFICACION FISCAL

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION
WAHE621217HDFNRN04
I-1322454
DF-12/12/2001-2

EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CUYO LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONO, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CORRESPONDIENDO A LA SIGUIENTE:

NOMBRES, COGNOMINACION O RAZON SOCIAL
WANZKE HERRERA ENRIQUE VOLKMAR
DOMICILIO
CORRECTORA 73 B SAN JERONIMO LIDICE GALEANA Y PORFIRIO DIAZ
MAGICAL ENA C/INTERMUNICIPAL FEDERAL C.P. 10700
CLAVE DEL R.F.C. WAHE6212173K9
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION WAHE621217HDFNRN04
ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION DEL SUR DEL D.F.
ACTIVIDAD SERVICIOS DE ASESORIA ESTUDIOS TECNOL. ING Y ARQ.
SITUACION DE REGISTRO ACTIVO
FECHA DE INSCRIPCION 1983/10/05 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 1983/10/05

OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCION	FECHA ALTA
5113	Impuesto por prestación de servicios o labores en forma ocasional	1983/10/05
300	Impuesto sobre el patrimonio en forma ocasional	1983/10/05

TRAMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACION	FOLIO DEL TRAMITE
EMISION DE COPIA DE IDENTIFICACION FISCAL	2001/11/15	2077442
CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL	2001/09/13	1638879
EMISION DE C. UNICA DE IDENTIFICACION FISCAL	2000/02/03	4143472
EMISION PERSONA FISICA	1983/10/05	2366900

MEXICO, D.F. A 19 DE NOVIEMBRE DE 2001
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
QUEJAS Y SUGERENCIAS 01-800-728-2000

ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION
DEL SUR DEL D.F.
Flora María Castillo Contreras
LIC. FLORA MARIA CASTILLO CONTRERAS

0326111035879

Tollo
I 1322454

2/12

ENTIDAD FEDERATIVA
COM. ELEC.

A





RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfccacc0
 NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17
 NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.
 PÁGINA: 52 de 74.



AZOWIN 28

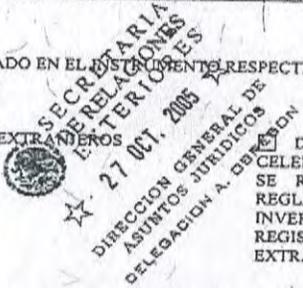
FOLIO: A3081MP8.
EXPEDIENTE: 200509024341

AVISO DE USO DE PERMISO PARA LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES
(ARTICULO 15 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 14 Y 18 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS)

CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 15 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 14 Y 18 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, SE NOTIFICA QUE CON FECHA 24/10/2005 SE OTORGO EL INSTRUMENTO PUBLICO No. 15,932, ANTE LA FE DEL LIC. EFRAIN MARTÍN VIRUES Y LAZOS, NOTARIO PUBLICO No. 214 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D. F. QUIEN CON FECHA 25/10/2005, AUTORIZO DICHO INSTRUMENTO Y SE USO EN EL MISMO EL PERMISO No. 3703,060 PARA CONSTITUIR UNA PERSONA MORAL BAJO LA SIGUIENTE DENOMINACION: "CLUB KARMANN V.W.V. DE MEXICO" A.C.

HABIÉNDOSE INSERTADO EN EL INSTRUMENTO RESPECTIVO, LA SIGUIENTE CLAUSULA:

- DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS
 - DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS
- CELEBRÁNDOSE EL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.



NOMBRE DEL INTERESADO: ENRIQUE VOLKMAR WANZKE HERRERA

DOMICILIO: mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, casado, con domicilio en Corredora número setenta y cinco E, colonia San Jerónimo Lídica, delegación Magdalena Contreras, código postal diez mil doscientos.

TELEFONO: 91170780

W96



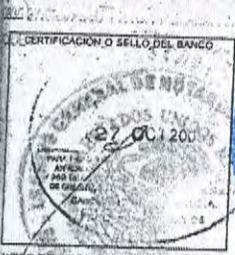
A



**SE
INTE
GRO
TO**



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfacc0
NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17
NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.
PÁGINA: 54 de 74.



5P1A004 451

5

VILE 631217-GZ1
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ALR

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
PERIODO
MES AÑO MES AÑO
2005

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (con los datos
incantavos, alineados a la derecha, sin caracteres d'álgebra y los números)

PELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
YRUES Y LAZOS EFRAIN MARTIN

SECRETARIA
SIGLAS 499901 SRE NOMBRE SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR
AVISO NOTARIAL	400016	210
OBSERVACIONES		
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES 27 OCT. 2005		210
PARTE ACTUALIZADA DE DERECHOS	400147	
RECARGOS	100009	
MULTA CORRECCION	100013	
CANTIDAD A PAGAR	000000	210
NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS	205001	

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL
APELLIDO PATERNO
APELLIDO MATERNO
NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS
CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

- INSTRUCCIONES**
- Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
 - Anotarán su clave del RFC cuando se encuentren inscritos en el mismo. Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
 - PERIODO. Se anotará el periodo que corresponde utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Enero a Diciembre del año 2009: 01 2009 12 2009. Cuando se trate de pagos de derechos que no se tenga la obligación de pagar periódicamente, se deberá anotar el mes y año del pago en ambas posiciones. Ejemplo: Enero del año 2009: 01 2009 01 2009.
 - Se anotarán las siglas de la SECRETARÍA a la que correspondan los derechos que se pague, el CONCEPTO y la CLAVE respectiva conforme el listado que aparece al reverso. En caso de que el concepto retribuido no aparezca en esta relación, deberá acudir a la dependencia que presta el servicio, a fin de que le proporcione la clave correspondiente.
 - CANTIDAD A PAGAR. En caso de que la dependencia prestadora del servicio determine la base para el cálculo del monto de los derechos, se acompañará con el documento respectivo.
 - Tratándose de servicios diversos, se anotarán los siglas de la SECRETARÍA que corresponda.

SE PRESENTA POR TRIPLICADO

ENT
FED

A



RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfccacc0
 NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17
 NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.
 PÁGINA: 55 de 74.

SIN TENIENTE



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfcc0
NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17
NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.
PÁGINA: 56 de 74.

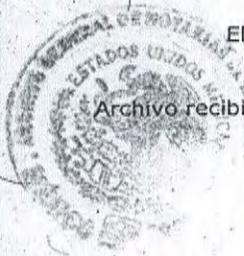


RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfacc0
 NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17
 NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.
 PÁGINA: 58 de 74.

2005-373

15922 F
Miso

PARA
DE
ESAO
UCCION
CION
LACION
MERCIA
CADA
VIC
ESIONE
MANTEN
E DE AGO
(RADA)
STAMEN
ONDA AL
STACION
DE
ESPECIE
AL PARA
SION
NTS.
DE
IN DE
CION EN
C. UNO
CON
STORES
ARTS.
SCALES
CASA
LA LA
FRANJA
CION DI
ES DE
PS-V)
CURAC
CUMEN
COMAR
SERV
34 Y 35
DOMAN
ST. 2071



El estado de su declaración es el siguiente:

Usuario: **VILE631217GZ1**
Archivo recibido: **VILE631217GZ10NOTG2515C5AS10511.dec**
Tamaño: **962 bytes**
Fecha de Recepción: **28/10/2005**
Hora de Recepción: **10:52:26**
Folio de Recepción: **2364923**

Terminar Sesión

ENTIDAD
FEDERA
CC
BL

X

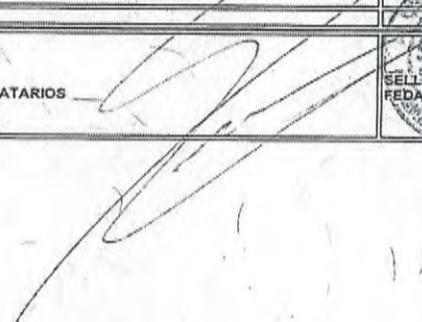


RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfccacc0
NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17
NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.
PÁGINA: 59 de 74.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfacc0
 NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17
 NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.
 PÁGINA: 60 de 74.

2005-373
AVISO DE OMISION EN PROPORCIONAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
POR PARTE DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE PERSONAS MORALES 1590

Identificación de la Sociedad (1)	
Denominación social de la sociedad	CLUB KARMANN V.W.V. DE MEXICO A
Identificación de Socio y Accionista. (1)	
Nombre completo y fecha de nacimiento	
Identificación, matrícula y número(s) o denominación o razón social	FERNANDEZ VARELA BOUCHOT CARLO
Identificación de Socio y Accionista. (2)	
Nombre completo y fecha de nacimiento	
Identificación, matrícula y número(s) o denominación o razón social	MUNGA DAVALOS EDUARDO ANTON
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	
Matrícula profesional de contribuyente	VIL60312170
Matrícula de registro de población	VIL6312174VZRZ
Nombre completo, materno y nombre	VIRUES Y LAZOS EFRAIN MARI
Fecha de periodicidad de la declaración que presenta	Por operaci
Clase	
Forma	
Declaración N° Normal, C# Complementaria	Norm
Fecha de operación que declara	Contribución de sociedad
Nota	20
DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	
 SELLO DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS (En caso de registro)	

ENTIDAD FEDERATIVA
 CORREO ELECTRÓNICO

X



RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfccacc0
 NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17
 NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.
 PÁGINA: 61 de 74.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfacc0
 NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17
 NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.
 PÁGINA: 62 de 74.



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ACUSE DE ACEPTACIÓN
DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÚBLICOS Y DEMÁS FEDATARIOS

1593

Nombre del Notario Público o Fedatario:	VIRUES Y LAZOS EFRAIN MARTIN
R.F.C. del Notario Público o Fedatario:	VILE631217GZ1
Nombre del Archivo Electrónico:	VILE631217GZ10NOTG2515CSAS10511.dec
Fecha y Hora de Presentación de la Declaración:	28/10/2005 10:52
Número de Operación del Acuse:	35D1A
Ejercicio:	2005
Tipo de Declaración:	Normal
Período:	Octubre - Octubre
Periodicidad:	Por Operación
Total de Operaciones de Enajenación de Bienes:	0
Total de Operaciones de Adquisición de Bienes:	0
Total de Operaciones de Omisión de Presentación de Solicitud de Inscripción o avisos de liquidación o cancelación de Personas Morales:	0
Total de Operaciones de Socios o Accionistas:	1

Fecha y Hora de Emisión de Este Acuse: 03/11/2005 2:42:34 PM

Cadena Original:

||10001=VILE631217GZ1|10002=VILE631217HVZRZ|07|10021=2005|10100=10|10101=10|10102=2|20001=19080|20002=2364923|40002=20051028|40003=10:52|121=1|421=2|521=2|621=2|721=1|100124=1|30003=000001000007000112188||

Sello Digital:

||KxW+qnTJS+Fo3jPflrm4TwOg0iM9eyO0XWLNhqeEhMj8+XPcHTeYE/nWnKkwhVMA7U|k+gqrcC54HCx7Wr9WuwKpAcfqUZweW66ISyWvPMGMONT7ugjxc9k07cGm+XRHAwNKDdJWSIs0ao69PhHdATQRmGYw8InRY|frontQY=||





RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfacc0
NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17
NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.
PÁGINA: 64 de 74.



56771563 2004.EHE 29 05:07 PM 'P 1

1 ACUSE DE RECIBO POR CERTIFICACIÓN O RELOJ FRANQUEADOR (PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANTES DE EMPEZAR EL LLENADO DE ESTA FORMA OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES

2 CURP: CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (Solo Personas Físicas)

3 ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE AL TIPO DE SOLICITUD QUE PRESENTA: N° NORMAL C# COMPLEMENTARIA N
CUANDO SE TRATE DE SOLICITUD COMPLEMENTARIA, INDICAR EL TIEMPO DE PLAZO ASIGNADO POR LA AUTORIDAD A LA SOLICITUD ANTERIOR.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE

SÓLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS (Ver Instrucciones)

002517
013/04/2021
05 NOV 9 AM 8 17

4.1 APELLIDO PATERNO
APELLIDO MATERNO
NOMBRE(S)
4.2 SÓLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES (Ver Instrucciones)
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL CLUB KARMANN V.W.V. DE MEXICO, A.C.

4.3 TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL ASIGNADO EN EL PAÍS EN QUE RESIDAN

PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL
4.4 DATOS POR FIDEICOMISO
SI SE TRATA DE LA INSCRIPCIÓN DE UN FIDEICOMISO, INDIQUE:
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA FIDUCIARIA

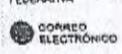
RFC DE LA FIDUCIARIA
NÚMERO DE FIDEICOMISO
4.5 DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE O DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

CALLE AV. SAN BERNABE
NÚMERO Y/O LETRA EXTERIOR 83 NÚMERO Y/O LETRA INTERIOR OFICINA A ENTRE LAS CALLES DE AV. TOLUCA
Y/O PERIFÉRICO SUR COLONIA UHAB INDEPENDENCIA IMSS
LOCALIDAD (en su caso) MEXICO
MUNICIPIO O DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS
CÓDIGO POSTAL 10130 TELEFONO
ENTIDAD FEDERATIVA D.F.

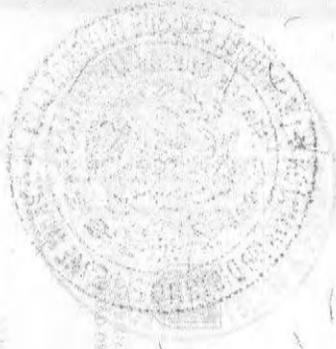
5 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS

M. V. Gale

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O SIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO NI REVOCADO



SPINTEFO



CEJUR

CEJUR

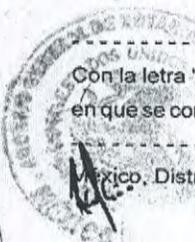
CEJUR

CEJUR

CEJUR



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfacc0
NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17
NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.
PÁGINA: 66 de 74.



NOTA UNO

Con la letra "E" a la letra "G", agrego al apéndice de este instrumento los documentos en que se comprueba el cumplimiento de los requisitos legales originados por el mismo.

Doy fe

México, Distrito Federal, a once de noviembre del año dos mil cinco.

NOTA DOS

EXPIDO PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA "CLUB KARMANN V.W.V. DE MEXICO", ASOCIACION CIVIL, A FIN DE ACREDITAR SU CONSTITUCION EN DIECISEIS PAGINAS UTILES.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

DOY FE.

NOTA TRES

MEXICO A, DOS DE FEBRERO

DEL AÑO DOS MIL SEIS EL PRIMER TESTIMONIO DE ESTE INSTRUMENTO FUE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE PERSONAS MORALES, CIVILES DE ESTA CAPITAL, EN EL FOLIO NUMERO SETENTA Y TRES AL SETENTA Y SIETE

DOY FE.

A



SIN TEXTO



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfcc0
NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17
NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.
PÁGINA: 68 de 74.



- 16 -
15932

ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".
EFRAIN MARTIN VIRUES Y LAZOS, titular de la notaría número doscientos catorce del Distrito Federal.

EXPIDO PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA "CLUB KARMANN V.W.V. DE MEXICO", ASOCIACION CIVIL, A FIN DE ACREDITAR SU CONSTITUCION EN DIECISEIS PAGINAS UTILES. MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL ANO DOS MIL CINCO. DOY FE.
VFG/JAPG.



INSCRITO EN LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE PERSONAS MORALES

EN EL FOLIO NUMERO: 73077

DERECHOS: \$ 891.00 REG EN CAJAS DE 505 2092/4035 12731

PTDA.: 61170 DE FECHA: 28-NOV-2005

EN MEXICO, D.F., A 10 DE ENERO DEL 2006

PAGO COMPLEMENTARIO: \$ 409.00 LINEA DE CAPTURA 939010082955-CA19876
12-ENERO-2006 BANCO HSBC, S.A.



EL REGISTRADOR

Lic. Manuel *Carroll Maldonado*



EL MARI MARTINEZ CANEY DIRECTOR DE PROCESO REGISTRAL, REGISTRAR AUXILIAR Y DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE B.D. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA LEY DE LOS REGISTROS PUBLICOS, LA LEY DE NOTARIA Y EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION FEDERAL EN RELACION CON LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 115 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.





RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfccacc0
 NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17
 NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.
 PÁGINA: 70 de 74.



INSERCIÓN

ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL, CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA. -----

EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS. -----

EN LOS PODERES GENERALES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARÁ QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES, A FIN DE DEFENDERLOS. -----

CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR, EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARÁN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES. -----

LOS NOTARIOS INSERTARÁN ESTE ARTÍCULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN.-



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfccacc0

NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17

NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.

PÁGINA: 71 de 74.



VUCCYTD005010201990

FOJA 82044/

LA PRESENTE ES COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS

DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO

COTEJADA CON SU ORIGINAL MISMO QUE SE ENCUENTRA AUTORIZADO DEFINITIVAMENTE POR EL NOTARIO NUMERO DOSCIENTOS CATORCE DE LA CIUDAD DE MEXICO, LICENCIADO EFRAIN MARTIN VIRUES Y LAZOS

MISMO QUE OBRA DEPOSITADO EN EL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, Y SE EXPIDE EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE FRACCION V, DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA LA CIUDAD DE MEXICO, COMO SUBDIRECTOR DE ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, TITULAR DEL MISMO ARCHIVO PARA: EL NOTARIO CIEN DE LA CIUDAD DE MEXICO, COMO CONSTANCIA.

LA PRESENTE COPIA VA EN TREINTA Y SIETE FOJAS ÚTILES CON LOS REQUISITOS LEGALES

CIUDAD DE MEXICO A TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

TITULAR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

LIC. ERICK TECOZAUTLA ROMERO

J.U.D DE CERTIFICACIONES, CALIFICACIONES Y RESGUARDO DE TESTAMENTOS

LIC. DAVID VALLE ROBLES

CAPTURO:apax MODIFICACION:valle DEBECHOS:1090.00 LC1922001005884627FCV REVISOR:valle FIRMA:valle

EN SUPLENIA POR FALTA DEL SUBDIRECTOR DE ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO TITULAR DEL MISMO ARCHIVO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 2 FRACCION VII, DE LA LEY DE NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MEXICO, ARTICULO 44 DEL REGLAMENTO PARA LA LEY DE NOTARIADO DE LA CIUDAD DE MEXICO EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO PUBLICADO EL 4 DE ENERO DEL 2019 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO NUMERO 3 BIS, ASI COMO EL ARTICULO 19 FRACCION VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfacc0
NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17
NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.
PÁGINA: 73 de 74.



OTOR
FIR
MIS

RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 1c2a1764-85ff-471a-a699-e35ebbfccacc0

NOTARIO: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario 100 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/04/2021 13:49:17

NÚMERO DE REGISTRO: 42871 del libro 7.

PÁGINA: 74 de 74.





MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA, NOTARIO CIEN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CERTIFICO: QUE-
 LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE SETENTA Y CUATRO PÁGINAS, ES REPRODUCCIÓN FIEL
 Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y QUE DOY FE HABER TENIDO A LA VISTA Y
 CON EL CUAL LA COTEJÉ, A CUYO EFECTO HE LEVANTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE-----
 COTEJOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO EL REGISTRO NÚMERO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS
 SETENTA Y UNO, DEL LIBRO NÚMERO SIETE.-----
 EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA-----
 CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD,----
 VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO.-----
 ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL DEL SUSCRITO NOTARIO, DE
 CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIOCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL-----
 NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.-----
 CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.-----
 DOY FE.



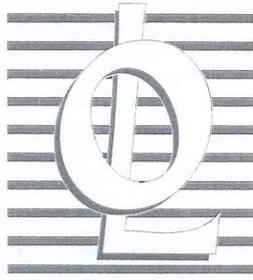
Manuel Enrique Oliveros Lara



FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: QUnd5096mPBgFBH4KG53a3N/UJtri0VQJX/nheR/0y/lKRC
 g4p77yQ4E7M70fu+a+e2WEZ9tRB8X9+oag9QB7i2WGVtg0r+cSqGCGsIBO+muhbdMYRQSVdGx
 9IQiCuynVXc4U5qdiulOUFhFWl3NyAA3u5lHXtQKWoDCLJVjj0KvqdRXkiuqdkKjQ7njh/xk1
 XhgiYcrr/o3LrukZrH6vm+Z4szX3IjBRrCEXZKQyY30gWaofaj9bKc1rg1JCdbVNxdTJ/jEN9
 10ffWWi1KAVXouErGo24ICNmd3b2BsfJP3eRpcw5KrocDTp73sXUZyA/w8/4zOh0TCsnxmV8V
 g6g==

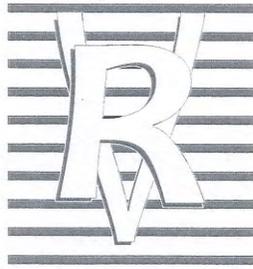
Libro No. 687
Esc. No. 28,525

Notaría 100
Lic. Manuel Oliveros Lara



cel

cel



Notaría 88
Lic. Ricardo Vargas Navarro

PRIMER TESTIMONIO

PRIMER TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE: LA **PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA** de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, de la asociación denominada: "**CLUB KARMANN V.W.V. DE MÉXICO**", Asociación Civil, celebrada en esta ciudad, a las nueve horas, del día veintiséis de abril del año dos mil diecinueve, en dicha Asamblea los asociados tomaron entre otros acuerdos: el de **CAMBIAR** el tipo de administración de la asociación, de un Director General, al de una **Junta Directiva**, así como, el de **DESIGNAR** a los miembros de la misma. -----

Libro No. 887
Folio No. 2823



Lic. Manuel Oliveros Lara
Notario 100

WJ



Notario 88

Lic. Ricardo Vargas Navarro

WJ

PRIMER TESTIMONIO

PRIMER TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE LA PROTOCOLOIZACIÓN DEL ACTA DE LA Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la asociación denominada: "CLUB KARMAAN V.W.V. DE MEXICO", Asociación Civil, celebrada en esta ciudad, a las once horas del día veintiseis de abril del año dos mil diecinueve, en dicha Asamblea los asociados tomaron entre otros acuerdos el de CAMBIAR el nombre de la asociación de su Director General, al de una Santa Directora, así como, el de DESIGNAR a los miembros de la misma.

Manuel Oliveros Lara
Calle Río Rinín No. 24
Col. Cuauhtémoc
Ciudad de México
C.P. 06500
TEL: 55 5555-1277 y 55 5552-7979 FAX: 55 5548-4038
oliveros@prodigy.net.mx
oliveros@notarias88y100.com

Ricardo Vargas Navarro
Calle Río Rinín No. 24
Col. Cuauhtémoc
Ciudad de México
C.P. 06500
TEL: 55 5555-1277 y 55 5552-7979 FAX: 55 5548-4038
vargas@notarias88y100.com
horndvargas@hotmail.com



Notarios Ciudad de México

Lic. Manuel Oliveros Lara
Notaría 100



Lic. Ricardo Vargas Navarro
Notaría 88



LIBRO NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE

ESCRITURA NÚMERO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO

En la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno, ANTE MI, EL LICENCIADO MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA, Notario Público, titular de la notaría número Cien de la Ciudad de México, comparece el señor CARLOS ALEJANDRO MARTÍNEZ POBLANO, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, de la asociación denominada: "CLUB KARMANN V.W.V. DE MÉXICO", Asociación Civil, celebrada en esta ciudad, a las nueve horas, del día veintiséis de abril del año dos mil diecinueve, misma que me exhibe el compareciente, levantada fuera del Libro de Actas de Asambleas de la citada asociación, en cinco hojas útiles, escritas únicamente por el anverso y firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea; así como, por los invitados a la asamblea; en dicha Asamblea los asociados tomaron entre otros acuerdos: el de CAMBIAR el tipo de administración de la asociación, de un Director General, al de una Junta Directiva, así como, el de DESIGNAR a los miembros de la misma; de acuerdo con la solicitud del compareciente protocolizo dicha Acta, misma que agrego al apéndice en el legajo correspondiente a esta escritura, bajo la Letra "A", la cual es del tenor siguiente:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

"CLUB KARMANN V.W.V. DE MÉXICO", Asociación Civil

En la Ciudad de México, siendo las nueve horas del día veintiséis de abril del año dos mil diecinueve, se reunieron en el domicilio social de la asociación denominada "CLUB KARMANN V.W.V. DE MÉXICO", Asociación Civil, ubicado en la calle Antonio Caso número Noventa y cuatro guión Ciento cuatro, en la Colonia San Rafael, en Ciudad de México, Código Postal Cero seis mil cuatrocientos setenta, en esta Ciudad de México, los asociados de la misma, con el propósito de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Asociados.

También estuvieron presentes los señores: JUAN MANUEL MARTÍNEZ SOSA, MARCO VINICIO SANTILLÁN BONILLA, CARLOS ALEJANDRO MARTÍNEZ POBLANO y LUIS MIGUEL MELGAR FONG, por invitación de los asociados, para los fines que más adelante se indican.

Presidió la Asamblea el señor ENRIQUE VOLKMAR WANZKE HERRERA y actuó como Secretario de la misma el señor CARLOS ALEJANDRO FERNANDEZ VARELA BOUCHOT, ambos designados por los asociados presentes.

El Presidente de la Asamblea, procedió a realizar el recuento de los asociados asistentes, manifestando que se encontraban presentes, todos los asociados que se encuentran inscritos en el Libro de Registro de Asociados.

LISTA DE ASISTENCIA

ENRIQUE VOLKMAR WANZKE HERRERA

CARLOS FERNANDEZ VARELA BOUCHOT

JORGE HAGG SAAB

EDUARDO ANTONIO MUJICA DÁVALOS

De acuerdo al resultado del escrutinio y de la elaboración de la Lista de Asistencia anterior, de conformidad con el Artículo Vigésimo Cuarto del Estatuto Social, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y solicitó al Secretario diera lectura al Orden del Día, inserto en la Convocatoria, para esta asamblea, que es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

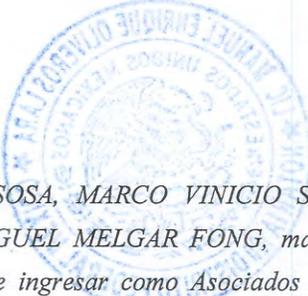
- I. Propuesta, discusión y aprobación para la Admisión de Asociados.
 - II. Propuesta, discusión y aprobación para la Separación Voluntaria de Asociados.
 - III. Propuesta, discusión y aprobación de cambiar el tipo de Administración de la asociación, de un Director General, al de una Junta Directiva, así como, el de designar a los miembros de la misma y otorgar poderes.
 - IV. Nombramiento de Delegados de esta Asamblea, así como, lectura y aprobación del acta de la misma.
- A continuación los asociados aprobaron por unanimidad los puntos a tratar contenidos en el Orden del Día y procedieron a su desahogo como sigue:

I. En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea informo a los asociados,



Handwritten signatures in red and black ink.





que los señores: **JUAN MANUEL MARTÍNEZ SOSA, MARCO VINICIO SANTILLÁN BONILLA, CARLOS ALEJANDRO MARTÍNEZ POBLANO** y **LUIS MIGUEL MELGAR FONG**, manifestaron con anterioridad a la celebración de la presente asamblea, su deseo de ingresar como Asociados de la Asociación, por lo que se comprometen a cumplir con los Estatutos de la Asociación, de su Reglamento, así como, de las decisiones que emanen tanto en la Asamblea General de Asociados, como del Director General o de la Junta Directiva, en su caso.

----- Después de una breve deliberación entre los asociados, éstos por unanimidad de votos, tomaron la siguiente:-----

----- **RESOLUCIÓN** -----

----- **ÚNICA.**- Se aprueba el ingreso de los señores: **JUAN MANUEL MARTÍNEZ SOSA, MARCO VINICIO SANTILLÁN BONILLA, CARLOS ALEJANDRO MARTÍNEZ POBLANO** y **LUIS MIGUEL MELGAR FONG**, como Asociados de esta Asociación, quienes presentes en este acto se comprometen a cumplir con el Estatuto de la Asociación, de su reglamento así como de las decisiones o acuerdos que emanen tanto en la Asamblea General de Asociados, como del Director General o de la Junta Directiva, en su caso.

----- **II.** En desahogo del **Segundo punto del Orden del Día**, el Presidente de la Asamblea manifestó que los señores: **JORGE HAGG SAAB, EDUARDO ANTONIO MUJICA DÁVALOS** y **ENRIQUE VOLKMAR WANZKE HERRERA**, han presentado con anterioridad a la celebración de la presente asamblea, su solicitud de separación voluntaria de la Asociación.

----- Asimismo manifiesta el señor **ENRIQUE VOLKMAR WANZKE HERRERA**, ha presentado con anticipación a la presente Asamblea su renuncia al cargo de Director General de la Asociación, que venía desempeñando, por lo que después de una breve deliberación entre los asociados, éstos por unanimidad de votos tomaron las siguientes:

----- **RESOLUCIONES** -----

----- **PRIMERA.**- Se acepta la separación voluntaria como asociados de los señores: **JORGE HAGG SAAB, EDUARDO ANTONIO MUJICA DÁVALOS** y **ENRIQUE VOLKMAR WANZKE HERRERA**, a quienes se les otorga un voto de agradecimiento, por sus atinadas gestiones y el servicio prestado a la asociación, liberándolos de cualquier responsabilidad por su actuación ante esta asociación.

----- **SEGUNDA.**- Se aprueba la renuncia presentada por el señor **ENRIQUE VOLKMAR WANZKE HERRERA**, a su cargo de Director General de la Asociación, a quien se le otorga un voto de agradecimiento por todas sus atinadas gestiones, ratificando todos los actos realizados en el desempeño de su cargo y liberándolo por consecuencia, de toda responsabilidad por su actuación ante esta asociación.

----- **TERCERA.**- Como consecuencia de las resoluciones anteriores, se acuerda revocar los poderes y facultades otorgadas por "**CLUB KARMANN V.W.V. DE MÉXICO**", Asociación Civil, en favor de los señores: **JORGE HAGG SAAB, EDUARDO ANTONIO MUJICA DÁVALOS** y **ENRIQUE VOLKMAR WANZKE HERRERA**, mediante la escritura número 15,932 (Quince mil novecientos treinta y dos) otorgada en esta ciudad, el día 24 (veinticuatro) de octubre del año 2005 (Dos mil cinco), ante el Licenciado Efraín Martín Virues y Lazos, Notario Público, titular de la Notaría número 214 (Doscientos catorce) de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el **Folio de Personas Morales** número: 73,077 (Setenta y tres mil setenta y siete) del Registro Público de Personas Morales, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

----- **III.** En desahogo del **Tercer punto del Orden del Día**, el Presidente de la Asamblea leyó a los presentes, la propuesta de cambiar el tipo de Administración de la Asociación de un Director General, a una Junta Directiva.

----- En vista de lo anterior, los asociados reunidos en asamblea por unanimidad de votos adoptaron las siguientes:

----- **RESOLUCIONES** -----

----- **PRIMERA.**- Se aprueba la propuesta de cambiar el tipo de Administración de la asociación, de un Director General, a una Junta Directiva, la cual estará integrada por las siguientes personas:

----- **JUNTA DIRECTIVA** -----

----- **NOMBRE** ----- **CARGO** -----



Notarios Ciudad de México

Lic. Manuel Oliveros Lara
Notaría 100



Lic. Ricardo Vargas Navarro
Notaría 88



MARCO VINICIO SANTILLÁN BONILLA. ----- PRESIDENTE -----
 CARLOS ALEJANDRO FERNANDEZ VARELA BOUCHOT. ----- SECRETARIO -----
 CARLOS ALEJANDRO MARTÍNEZ POBLANO. ----- TESORERO -----
 JUAN MANUEL MARTÍNEZ SOSA. ----- VOCAL -----
 LUIS MIGUEL MELGAR FONG. ----- VOCAL -----

---- Los miembros de la Junta Directiva aceptan, protestan y toman posesión de sus cargos, a quienes en el desempeño de sus cargos, se les confieren todas las facultades y poderes que establece el Artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social de la asociación.-----

---- SEGUNDA.- Se acuerda que los miembros de la Junta Directiva, gocen en forma conjunta o separadamente, de todas las facultades y Poderes enunciados en el Artículo Vigésimo Octavo del Estatuto de esta Asociación; Artículo cuyo texto aquí se reproduce, como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

---- "ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Corresponden al Director General o a la Junta Directiva en su caso, todas las facultades que no están reservadas por la ley o estos estatutos a la Asamblea General de Asociados y especialmente, sin que esta enumeración implique restricción alguna, las siguientes:-----

---- I.- Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o clausula especial, en los términos del párrafo primero del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles de las demás entidades de la República Mexicana.-----

---- De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes:-----

- A).- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.-----
- B).- Transigir-----
- C).- Para comprometer en árbitros-----
- D).- Para absolver y articular posiciones-----
- E).- Para recusar-----
- F).- Para hacer cesión de bienes-----
- G).- Para recibir pagos-----
- H).- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.-----

---- II.- Poder General para Actos de Administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal.-----

---- III.- Poder para Actos de Dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo.-----

---- IV.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

---- V.- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes y demás factores o empleados de la sociedad.-----

---- VI.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros.-----

Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Asociados pueda limitarlas o ampliarlas."-----

---- IV. En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea propuso a los señores: CARLOS ALEJANDRO FERNANDEZ VARELA BOUCHOT, JUAN MANUEL MARTÍNEZ SOSA, MARCO VINICIO SANTILLÁN BONILLA, CARLOS ALEJANDRO MARTÍNEZ POBLANO y LUIS MIGUEL MELGAR FONG, como Delegados Especiales de esta Asamblea para que indistintamente cualesquiera uno de ellos protocolice la presente acta, ante el Notario Público de su elección para formalizar y protocolizar las resoluciones tomadas en esta Asamblea, por lo que después de un breve cambio de impresiones entre los Asociados, éstos por unanimidad de votos, tomaron la siguiente:-----



Handwritten signature in red ink.



----- **RESOLUCION** -----

----- **ÚNICA.**- Se acuerda designar a los señores: **CARLOS ALEJANDRO FERNANDEZ VARELA BOUCHOT, JUAN MANUEL MARTÍNEZ SOSA, MARCO VINICIO SANTILLÁN BONILLA, CARLOS ALEJANDRO MARTÍNEZ POBLANO** y **LUIS MIGUEL MELGAR FONG**, como Delegados Especiales de esta Asamblea, para que procedan a acudir, conjunta o separadamente, ante el Notario Público de su elección, para formalizar los poderes y protocolizar las resoluciones y los Acuerdos tomados en esta Asamblea. -----

----- A continuación, no habiendo otro asunto que tratar se dio un breve receso a la asamblea para la elaboración de la presente acta, la cual fue leída a los asistentes por el Secretario de la Asamblea, siendo aprobada por todos los presentes y firmada por el Presidente y por el Secretario de la Asamblea y los asociados que desearon hacerlo.

----- **ENRIQUE VOLKMAR WANZKE HERRERA.- PRESIDENTE.-** (Firmado). -----

----- **CARLOS ALEJANDRO FERNANDEZ VARELA BOUCHOT.- SECRETARIO.-** (Firmado). -----

----- **JORGE HAGG SAAB.-** (Firmados). -----

----- **EDUARDO ANTONIO MUJICA DÁVALOS.-** (Firmado). -----

----- **INVITADOS A LA ASAMBLEA** -----

----- **JUAN MANUEL MARTÍNEZ SOSA.-** (Firmado). -----

----- **MARCO VINICIO SANTILLÁN BONILLA.-** (Firmado). -----

----- **CARLOS ALEJANDRO MARTÍNEZ POBLANO.-** (Firmado). -----

----- **LUIS MIGUEL MELGAR FONG.-** (Firmado). -----

----- Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes: -----

----- **CLAU S U L A S** -----

===== **PRIMERA.**- El señor **CARLOS ALEJANDRO MARTÍNEZ POBLANO**, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados de "**CLUB KARMANN V.W.V. DE MÉXICO**", Asociación Civil, celebrada en esta ciudad, a las nueve horas, del día veintiséis de abril del año dos mil diecinueve, deja protocolizada el acta elaborada con motivo de la citada asamblea, para los efectos legales a que haya lugar. -----

===== **SEGUNDA.**- Por medio de este instrumento la asociación denominada "**CLUB KARMANN V.W.V. DE MÉXICO**", Asociación Civil, representada por su Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, cuya acta, en este instrumento se protocoliza, el señor **CARLOS ALEJANDRO MARTÍNEZ POBLANO**, formaliza la resolución por la cual se **APROBÓ** el ingreso de los señores: **JUAN MANUEL MARTÍNEZ SOSA, MARCO VINICIO SANTILLÁN BONILLA, CARLOS ALEJANDRO MARTÍNEZ POBLANO** y **LUIS MIGUEL MELGAR FONG**, como Asociados de la Asociación, quienes se comprometieron a cumplir con el Estatuto de la Asociación, de su reglamento, así como, de las decisiones o acuerdos que emanen tanto en la Asamblea General de Asociados, como del Director General o de la Junta Directiva, en su caso. -----

----- De conformidad con la **Única Resolución**, tomada en relación al **Primer Punto del Orden del Día** de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, cuya acta ha sido protocolizada en este instrumento y que se tiene aquí por reproducida, como si se insertase a la letra. -----

===== **TERCERA.**- Por medio de este instrumento la asociación denominada "**CLUB KARMANN V.W.V. DE MÉXICO**", Asociación Civil, representada por su Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, cuya acta, en este instrumento se protocoliza, el señor **CARLOS ALEJANDRO MARTÍNEZ POBLANO**, formaliza la resolución por la cual se **APROBÓ** la separación voluntaria de los señores: **JORGE HAGG SAAB, EDUARDO ANTONIO MUJICA DÁVALOS** y **ENRIQUE VOLKMAR WANZKE HERRERA**, como asociados, a quienes se les otorgo un voto de agradecimiento, por sus atinadas gestiones y el servicio prestado a la asociación, liberándolos de cualquier responsabilidad por su actuación ante la citada asociación. -----

----- De conformidad con la **Primer Resolución**, tomada en relación al **Segundo Punto del Orden del Día** de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, cuya acta ha sido protocolizada en este instrumento y que se tiene aquí por reproducida, como si se insertase a la letra. -----



Notarios Ciudad de México

Lic. Manuel Oliveros Lara
Notaria 100



Lic. Ricardo Vargas Navarro
Notaria 88



==== CUARTA.- Por medio de este instrumento la asociación denominada “**CLUB KARMANN V.W.V. DE MÉXICO**”, Asociación Civil, representada por su Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, cuya acta, en este instrumento se protocoliza, el señor **CARLOS ALEJANDRO MARTÍNEZ POBLANO**, formaliza la resolución por la cual se aprobó la **RENUNCIA** presentada por el señor **ENRIQUE VOLKMAR WANZKE HERRERA**, a su cargo de **Director General de la Asociación**, a quien se le otorgó un voto de agradecimiento por todas sus atinadas gestiones, ratificando todos los actos realizados en el desempeño del mismo y liberándolo por consecuencia, de toda responsabilidad por su actuación ante la asociación.-----

---- Como consecuencia de lo anterior, se **REVOCAN** los poderes y facultades otorgados por “**CLUB KARMANN V.W.V. DE MÉXICO**”, Asociación Civil, en favor de los señores: **JORGE HAGG SAAB, EDUARDO ANTONIO MUJICA DÁVALOS** y **ENRIQUE VOLKMAR WANZKE HERRERA**, mediante la escritura número **Quince mil novecientos treinta y dos**, otorgada en esta ciudad, el día veinticuatro de octubre del año Dos mil cinco, ante el Licenciado Efraín Martín Virues y Lazos, Notario Público, titular de la Notaria número Doscientos catorce, de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el **Folio de Personas Morales** número: **Setenta y tres mil setenta y siete** del Registro Público de Personas Morales, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.-----

---- De conformidad con la **Segunda y Tercera Resolución**, tomadas en relación al **Segundo Punto del Orden del Día** de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, cuya acta ha sido protocolizada en este instrumento y que se tiene aquí por reproducida, como si se insertase a la letra.-----

==== QUINTA.- Por medio de este instrumento la asociación denominada “**CLUB KARMANN V.W.V. DE MÉXICO**”, Asociación Civil, representada por su Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, cuya acta, en este instrumento se protocoliza, el señor **CARLOS ALEJANDRO MARTÍNEZ POBLANO**, formaliza la resolución por la cual se aprobó la propuesta de cambiar el tipo de Administración de la asociación, de un Director General, a una Junta Directiva, la cual estará integrada por las siguientes personas:-----

----- **JUNTA DIRECTIVA** -----

NOMBRE	CARGO
MARCO VINICIO SANTILLÁN BONILLA.	PRESIDENTE
CARLOS ALEJANDRO FERNANDEZ VARELA BOUCHOT.	SECRETARIO
CARLOS ALEJANDRO MARTÍNEZ POBLANO.	TESORERO
JUAN MANUEL MARTÍNEZ SOSA.	VOCAL
LUIS MIGUEL MELGAR FONG.	VOCAL

---- Los miembros de la Junta Directiva aceptaron, protestaron y tomaron posesión de sus cargos, a quienes en el desempeño de los mismos, se les confieren **para que las ejerzan conjunta o separadamente**, todas las facultades y poderes que establece el **Artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social** de la asociación, artículo cuyo texto aquí se reproduce, como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

---- De conformidad con la **Primera y Segunda Resolución**, tomadas en relación al **Tercer Punto del Orden del Día** de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, cuya acta ha sido protocolizada en este instrumento y que se tiene aquí por reproducida, como si se insertase a la letra.-----

==== CUARTA.- En términos del Artículo Veintisiete del Código Fiscal de la Federación y del Artículo Veintiocho del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, no verifiqué la clave del Registro Federal de Contribuyentes de los asociados que participaron en la asamblea, por ser una persona moral, con fines no lucrativos, a que se refiere el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y cuyo objeto social de la Asociación se transcribe en el capítulo de personalidad en este instrumento.-----

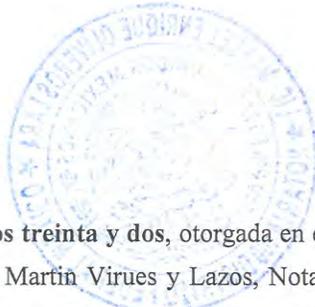
----- **PERSONALIDAD** -----

==== Acredita el señor **CARLOS ALEJANDRO MARTÍNEZ POBLANO**, la constitución de la asociación denominada: “**CLUB KARMANN V.W.V. DE MÉXICO**”, Asociación Civil, y su carácter de Delegado Especial, de la siguiente forma:-----



Red
Red





----- I.- Por escritura número **Quince mil novecientos treinta y dos**, otorgada en esta ciudad, el día veinticuatro de octubre de dos mil cinco, ante el Licenciado Efraín Martín Virues y Lazos, Notario Público, titular de la Notaría número Doscientos catorce de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el **Folio de Personas Morales** número **SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE**, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, por la cual, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número: Tres siete cero tres, cero seis cero, Expediente número dos cero cero cinco cero nueve cero dos cuatro tres cuatro uno, se constituyó la Asociación denominada "**CLUB KARMANN V.W.V. DE MÉXICO**", Asociación Civil, con domicilio la Ciudad de México, duración noventa y nueve años y cláusula de exclusión de extranjeros; de dicha escritura, copio a continuación en lo conducente: -----

----- "**ESTATUTOS** -----

----- **CAPÍTULO PRIMERO** -----

----- **RAZÓN SOCIAL, DURACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y NACIONALIDAD.** -----

----- **ARTÍCULO PRIMERO.**- La razón social es "**CLUB KARMANN V.W.V. DE MÉXICO**" y se usará seguidas de las palabras "**ASOCIACIÓN CIVIL**" o de sus abreviaturas "**A.C.**".-----

----- **ARTÍCULO SEGUNDO.**- La duración de la asociación es de **NOVENTA Y NUEVE** años, contados a partir de la fecha de firma de este instrumento.-----

----- **ARTÍCULO TERCERO.**- La sociedad tiene su domicilio en **MÉXICO, DISTRITO FEDERAL**, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero.-----

----- **ARTÍCULO CUARTO.**- La finalidad de la asociación es: -----

----- A).- Agrupar y/o reunir a personas físicas con el objetivo de que representen la afición por los automóviles antiguos marca Volkswagen. Dichas personas deberán fomentar la unidad del automovilismo deportivo de colección "vintage", y actuar bajo un principio básico de convivencia y afición, sin carácter político o de lucro.-----

----- B).- Pertenecer a la **COMISIÓN NACIONAL DE AUTOMÓVILES DEPORTIVOS, COLECCIÓN "VINTAGE"**, **ASOCIACIÓN CIVIL**, máxima autoridad del automovilismo deportivo de colección vintage en la República Mexicana y apoyar todas las acciones definidas por este órgano perteneciente a la **Federación Mexicana de Automovilismo Deportivo, A.C. (FMAD)**.-----

----- C).- Apoyar la actividad del automovilismo deportivo de colección Vintage según lo describe la Comisión Nacional Vintage en sus estatutos vigentes.-----

----- D).- Pertenecer a las asociaciones que, sin afectar los intereses de la Comisión Nacional Vintage, sirvan al club para lograr sus objetivos.-----

----- E).- Celebrar toda clase de operaciones, actos, contratos, el otorgamiento de todo tipo de documentos que sean necesarios para la realización, incluso aquellos actos que le sean anexos, conexos o incidentales.-----

----- F).- Adquirir y enajenar pero sin fines de lucro, los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de estos objetivos así como arrendar o subarrendar los bienes muebles e inmuebles necesarios.-----

----- G).- Fomentar la unión y el progreso intelectual, económico y social de los Asociados en particular.-----

----- H).- Fomentar las relaciones fraternales con agrupaciones similares tanto en el país como en el extranjero.-----

----- I).- Contribuir a la difusión del automovilismo deportivo de colección vintage en la República Mexicana y en el extranjero a través de sus Asociados.-----

----- J).- Difundir, promocionar y participar en los eventos organizados por los demás clubes vintage avalados por la Comisión Nacional Vintage.-----

----- La asociación no podrá dedicarse a actividades reservadas al Estado o a asociaciones con cláusula de admisión de extranjeros así como a actividades que requieran de autorización, licencia, permiso o concesión, salvo que previamente las obtenga.-----

----- **ARTÍCULO QUINTO.**- Los asociados adoptan la cláusula de exclusión de extranjeros, por lo que la asociación no admitirá directa ni indirectamente como asociados a inversionistas extranjeros ni a sociedades sin cláusula de exclusión de extranjeros, ni tampoco reconocerá en absoluto derechos de accionistas a los mismos inversionistas y sociedades.-----



Notarios Ciudad de México

Lic. Manuel Oliveros Lara
Notaría 100



Lic. Ricardo Vargas Navarro
Notaría 88



CAPÍTULO SEGUNDO

PATRIMONIO

ARTÍCULO SEXTO.- El patrimonio de la asociación se formará:

a).- Con las cuotas, aportaciones y donativos que podrá recibir de los propios asociados y toda clase de personas físicas o morales, sin que éstas puedan por el sólo hecho de cooperar económicamente, obtener algún servicio, beneficio ni contraprestación en especie o en efectivo.

b).- Con toda clase de bienes y derechos susceptibles de apropiación conforme a la ley, así como los rendimientos o frutos que puedan producir.

ARTÍCULO OCTAVO.- La asamblea de asociados fundadores podrá admitir nuevos integrantes en las categorías previstas en el artículo anterior y podrá asimismo excluirlos por mayoría de votos presentes, sin que sea necesario expresar los motivos de la exclusión, de conformidad con el Reglamento de Admisión de Asociados que al efecto y en su caso expida el Órgano de Administración; a cuyo efecto cualesquiera integrantes por el hecho de serlo y hacerse sabedores de los presentes estatutos, renuncian en lo que les favorezca, a lo dispuesto por el artículo dos mil seiscientos ochenta y uno del Código Civil vigente en el Distrito Federal, que en lo conducente dice: "Los asociados sólo podrán ser excluidos de la sociedad por las causas que señalen los estatutos". Al ser excluido cualquier asociado, automáticamente perderá todo derecho sobre el haber social.

CAPÍTULO SEXTO

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- La Asamblea General de Asociados es el órgano supremo de la asociación. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Son extraordinarias las que traten sobre las reformas a los estatutos de la asociación, la disolución anticipada de ésta o sobre su prórroga. Las demás serán ordinarias y se ocuparán además de los asuntos incluidos en el Orden del Día, de los siguientes:

- I.- Sobre la admisión, confirmación de solicitudes y exclusión de asociados.
- II.- Sobre el nombramiento del director o directores, la junta directiva, comité de vigilancia y apoderados e integrantes de los diversos comités.
- III.- Sobre la revocación de los nombramientos hechos.
- IV.- Sobre la aprobación, modificación o rechazo del informe anual de las actividades y situación financiera de la asociación, que deben presentar los directivos.
- V.- Sobre la expedición de los reglamentos previstos en estos estatutos, su reforma o derogación.
- VI.- Sobre los demás asuntos que le encomienden estos estatutos.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Todas las Asambleas Generales de Asociados, deberán reunirse en el domicilio de la Asociación. Serán convocadas por el Director General, la Junta Directiva, el Comité de Vigilancia o la autoridad judicial, cuando estén facultadas por la ley para hacerlo. No será necesario hacer la convocatoria si se encuentra presente o representado el cien por ciento de los asociados fundadores.

El Director General o la Junta Directiva en su caso, deberán citar a asamblea general cuando sean requeridos para ello, por un mínimo del cinco por ciento de los asociados fundadores, o por el treinta por ciento de los asociados activos.

Los asociados que, según lo establecido en el párrafo anterior, pretendan la reunión de una asamblea general, lo solicitarán por escrito al director General o a la Junta Directiva, expresando los asuntos que hayan de tratarse. Si el Director General o la Junta Directiva, expresando los asuntos que hayan de tratarse. Si el Director General o la Junta Directiva no convocan a asamblea en el término de ocho días desde que se presentó la solicitud, convocarán los mismos asociados solicitantes, en los términos en que debieron hacerlo los administradores.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Las convocatorias para las asambleas contendrán el Orden del Día, e irán firmadas por quien las haga, fijarán el lugar, hora y fecha de la reunión y se exhibirán en las instalaciones de la asociación con un mínimo de cinco y máximo de diez días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la asamblea.



Handwritten signature in red ink.





----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** Los asociados deberán asistir personalmente a las asambleas y solamente los fundadores podrán hacerlo por medio de apoderado con simple carta poder o bien remitir por escrito su voto y renuncia expresa a recibir la convocatoria y asistir a la asamblea respectiva.-----

----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** Las asambleas serán presididas por el Director General o por el presidente de la Junta Directiva y en su defecto, por la persona designada por la asamblea.-----

----- Actuará como secretario, el de la Junta Directiva y en su defecto un asociado nombrado por la asamblea. El presidente designará uno o varios escrutadores al inicio de cada asamblea. El presidente designará uno o varios escrutadores al inicio de cada asamblea. En las asambleas sólo se tratarán los asuntos contenidos en la orden del día.-----

----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Las Asambleas Ordinarias de Asociados, deberán celebrarse por lo menos una vez al año, dentro de los cuatros (sic) primeros meses que sigan al cierre del periodo social terminado, en la fecha en que fije el Director General o la Junta Directiva en su caso. El ejercicio social tendrá una duración de doce meses naturales. -----

----- Para que la Asamblea General Ordinaria se considere legalmente reunida, deberá estar presente o representado el cien por ciento de los asociados fundadores.-----

----- Las resoluciones se tomarán siempre por mayoría de votos de los asociados fundadores.-----

----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** El asociado fundador no votará en las decisiones en que se encuentren directamente interesados él, su cónyuge, sus ascendientes, descendientes sin límite de grado o parientes colaterales, sean consanguíneos o por afinidad, dentro del segundo grado. -----

----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las asambleas extraordinarias se convocarán cada vez que se necesite tratar alguno de los asuntos materia de ellas. -----

----- Para que la Asamblea General Extraordinaria se considere legalmente reunida deberá estar presente o representado el cien por ciento de los asociados fundadores.-----

----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Si una asamblea no pudiera instalarse en el día fijado para celebrarla, se hará una segunda convocatoria, con expresión de esta circunstancia, la cual se producirá en igual forma y con la misma anticipación establecida para primeras convocatorias en estos estatutos, debiendo ser el orden del Día, exactamente igual a la de la primera convocatoria. -----

----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Si una vez instalada una asamblea, por falta de tiempo no pudiera tratar todos los asuntos contenidos en la orden del día podrá suspenderse para continuarla en otro u otros días que para el efecto señalen, sin necesidad de nueva convocatoria. -----

----- **CAPÍTULO SÉPTIMO** -----

----- **DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.** -----

----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** La dirección y la administración de la asociación estará a cargo de un órgano de administración que podrá integrarse por uno o más directores, según determine la Asamblea General de Asociados al hacer el nombramiento para cada periodo, denominados Director General y Junta Directiva (o Junta de Directores) respectivamente. -----

----- El órgano de administración durará en su cargo por tiempo indefinido, mientras la Asamblea no revoque su nombramiento. Cuando los directores sean más de uno, se constituirán en Junta Directiva. Los cargos en la misma, si son dos miembros serán presidente y secretario y si son más, un tesorero y vocales. -----

----- Para que la Junta Directiva funcione válidamente, se requiere la asistencia de la mayoría de sus miembros, sus acuerdos se tomarán por mayoría de sus asistentes y el que presida tendrá voto de calidad, con excepción de que dicha junta solo cuente con dos miembros pues en este caso, para que se considere legalmente reunida, deberán estar presentes ambos directores y las resoluciones se tomarán por unanimidad de votos. -----

----- Si la asamblea determinara que los miembros de la Junta Directiva sean tres o más, el asociado o grupo de asociados que se encuentren en minoría y representen por lo menos el veinticinco por ciento del número total de asociados fundadores, tendrá derecho a nombrar un director, cuyo nombramiento solo podrá revocarse, cuando se revoque igualmente el nombramiento de los demás directores. -----



Notarios Ciudad de México

Lic. Manuel Oliveros Lara
Notaría 100



Lic. Ricardo Vargas Navarro
Notaría 88



---- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.**- *Corresponden al Director General o a la Junta Directiva en su caso, todas las facultades que no están reservadas por la ley o estos estatutos a la Asamblea General de Asociados y especialmente y sin que esta enumeración implique restricción alguna, las siguientes:*-----

---- I.- *Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles de las demás entidades de la República Mexicana.*-----

---- *De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:*-----

---- A).- *Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.*-----

---- B).- *Transigir.*-----

---- C).- *Para comprometer en árbitros.*-----

---- D).- *Para absolver y articular posiciones.*-----

---- E).- *Para recusar.*-----

---- F).- *Para hacer cesión de bienes.*-----

---- G).- *Para recibir pagos.*-----

---- H).- *Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.*-----

---- II.- *Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal.*-----

---- III.- *Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo.*-----

---- IV.- *Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.*-----

---- V.- *Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes y demás factores o empleados de la sociedad.*-----

---- VI.- *Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros.*-----

---- *Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Asociados pueda limitarlas o ampliarlas.*----- ".....".-----

---- Declara el señor **CARLOS ALEJANDRO MARTÍNEZ POBLANO**, bajo protesta de decir verdad, que su representada goza de capacidad legal y que las facultades de que disfruta no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna y que continúan vigentes en todos sus términos, que lo asentado en el Acta que se protocoliza, concuerda fielmente con la realidad, que las firmas que aparecen asentadas al pie del acta protocolizada son auténticas y pertenecen a las personas a quienes se les atribuyen.-----

---- **POR SUS GENERALES**, el compareciente manifestó ser de nacionalidad mexicana por nacimiento, originario de esta ciudad, en donde nació el día dieciocho de junio de mil novecientos setenta y uno, casado, Licenciado en Finanzas, y con domicilio en la calle Antonio Caso número Noventa y cuatro, Departamento Ciento cuatro, en la Colonia San Rafael, en Cuauhtémoc, Código Postal Cero seis mil cuatrocientos setenta, en esta Ciudad de México y con Clave Única de Registro de Población número "MAPC710618HDFRBR04" (*MAPC setecientos diez mil seiscientos dieciocho, HDFRBR cero cuatro*) expedida a su favor por el Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación.-----

---- **YO EL NOTARIO DOY FE:** I.- De que el compareciente, se identifica con su Credencial para Votar con Clave de Elector MRPBCR setenta y un millones sesenta y un mil ochocientos nueve H seiscientos, año de registro mil novecientos noventa y uno espacio cero dos, expedida a su favor por el Secretario Ejecutivo, del Instituto Nacional Electoral; II.- De que a mi juicio goza de capacidad legal para contratar y obligarse, pues nada me consta en contrario; III.- De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus documentos originales que he tenido a la vista y a los cuales me remito; IV.- De que no tengo indicio alguno de falsedad del documento protocolizado; V.- De que le hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente la escritura, y de que su contenido le sea explicado por el suscrito Notario; VI.- De que me **IDENTIFIQUÉ** como Notario y de que



Carl
Uval



ILUSTRÉ, LEÍ Y EXPLIQUÉ, la presente escritura al compareciente, quien enterado del valor, las consecuencias y alcances legales de su contenido, manifestó su conformidad y comprensión plena de la misma, firmando para constancia el día veintisiete del mes de su otorgamiento.- Acto continuo **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE** la presente acta por estar satisfechos todos los requisitos legales.- -----

----- SEÑOR CARLOS ALEJANDRO MARTÍNEZ POBLANO.- (Firmado).-----

----- LICENCIADO MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA.- (Firmado).-----

----- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

----- **NOTAS COMPLEMENTARIAS** -----

----- Ciudad de México, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veintiuno.- Con esta fecha fue dado el **Aviso al Archivo General** de Notarías de la Ciudad de México que mediante esta escritura quedo revocados los poderes otorgados por "**CLUB KARMANN V.W.V. DE MÉXICO**", Asociación Civil, en favor de los señores: **JORGE HAGG SAAB, EDUARDO ANTONIO MUJICA DÁVALOS y Enrique Volkmar Wanzke Herrera**, mediante la escritura número **Quince mil novecientos treinta y dos**, otorgada en esta ciudad, el día veinticuatro de octubre del año dos mil cinco, ante el Licenciado Efraín Martín Virues y Lazos, Notario Público, titular de la Notaría número **Doscientos catorce**, de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el **Folio de Personas Morales** número: **Setenta y tres mil setenta y siete** del Registro Público de Personas Morales, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.- Dicho Aviso lo agrego al apéndice de la presente escritura bajo la **Letra "B"**.- Conste. (Firmado).-----

----- **"ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO"** -----

----- En todos los poderes generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan, conferidos sin limitación alguna.-----

----- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

----- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-----

----- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

----- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

ES **PRIMER TESTIMONIO** QUE SE EXPIDE DE SU ORIGINAL PARA LA ASOCIACIÓN DENOMINADA: "**CLUB KARMANN V.W.V. DE MÉXICO**", ASOCIACIÓN CIVIL, A FIN DE HACER CONSTAR LA **PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS**, DE LA CITADA ASOCIACIÓN, QUE EN LA PRESENTE SE CONTIENE, VA COTEJADO Y CORREGIDO EN DIEZ PÁGINAS ÚTILES, EN LOS TÉRMINOS DE LEY.- CIUDAD DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.-----

ESC. NO. 28,525

LIBRO NO. 687

EXP. 66147

GEH/MAAF



Manuel Enrique Oliveros Lara





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**Consejería Jurídica y de Servicios Legales
Dirección General del Registro Público de la
Propiedad y de Comercio**

Firmado por: ESBEIDI YISEL ESTRADA SANCHEZ
Fecha: 2022.08.24 11:54:01 -05:00
Motivo: Finalización de Trámite
Localización: México, D.F

CONSTANCIA DE FINALIZACIÓN DE TRÁMITE

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA **P-187575/2021 (0)** DE FECHA 06/05/2021 01:53:34 P. M.

I. DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

-ESCRITURA PÚBLICA NO. 28,525 DE FECHA 22/04/2021 OTORGADA ANTE EL NOTARIO NO. 100 LIC. MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II. DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

-LÍNEA DE CAPTURA - N° 93900104241455A4FUB8 IMPORTE \$1,974.00 PAGADO EL 05/05/2021.
-LÍNEA DE CAPTURA - N° 93900104241505A3A89V IMPORTE \$907.00 PAGADO EL 05/05/2021.

III. ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADO/S

-(PERSONA MORAL) N° 73077 - MIGRACIÓN A FOLIO REAL ELECTRÓNICO. Inscripción Electrónica Num. 1 PERSONA QUE FIRMA: ESBEIDI YISEL ESTRADA SANCHEZ. FECHA FIRMA: 24/08/2022 11:50:35 a. m.

-(PERSONA MORAL) N° 73077 - ASAMBLEAS DE ASOCIACIONES CIVILES. Inscripción Electrónica Num. 2 PERSONA QUE FIRMA: ESBEIDI YISEL ESTRADA SANCHEZ. FECHA FIRMA: 24/08/2022 11:53:34 a. m.

SE PAGO AMIGADA

SE TOMO RAZON EN EL PROTOCOLO
CONSISTE.

PAGINA SIN TEXTO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Comisión Nacional de Arbitraje de Comercio Exterior
Comisión Nacional de Arbitraje de Comercio Exterior



Consejería Jurídica y de Servicios Legales
Dirección General del Registro Público de la
Propiedad y de Comercio

COMUNICADO DE CONCLUSIÓN DE ASIENTO

DOCUMENTO(S) DE PAGO:

Generado a través de servicio electrónico.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UNA CERTIFICACIÓN. SE EMITE EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ENTRADA Y TRÁMITE CON NÚMERO Y FECHA ARRIBA INDICADOS; Y LOS ASIENTOS QUE SE TRANSCRIBEN COINCIDEN CON EL TEXTO DE LOS QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REGISTRADOR. SÓLO PUEDE SER UTILIZADO PARA ACLARACIONES POSTERIORES, POR EL FEDATARIO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ EL INSTRUMENTO QUE GENERÓ EL O LOS ASIENTOS RELACIONADOS, O POR QUIEN TENGA INTERÉS LEGÍTIMO EN EL DERECHO INSCRITO O ANOTADO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3018 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

XET M12 AM12A9



Comisión General de Fomento y la Secretaría de Fomento
Comisión General de Fomento y la Secretaría de Fomento

COMUNICADO DE CONFORMIDAD DE VIENTOS

COMUNICADO DE CONFORMIDAD DE VIENTOS

El presente documento es de carácter informativo y no tiene efecto legal.

El presente documento es de carácter informativo y no tiene efecto legal. El presente documento es de carácter informativo y no tiene efecto legal. El presente documento es de carácter informativo y no tiene efecto legal.

PAGINA SIN TEXTO

El presente documento es de carácter informativo y no tiene efecto legal.



Consejería Jurídica y de Servicios Legales
Dirección General del Registro Público de la
Propiedad y de Comercio

COMUNICADO DE CONCLUSIÓN DE ASIENTO

DOCUMENTO(S) DE PAGO:

(PERSONA MORAL) N° 73077 ASIENTO N° 2

Inscripción

Entrada P-187575/2021 (0) de Fecha 06/05/2021 01:53:34 P.M.

INSCRIPCION DE PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA DE A.C.

NO. ENTRADA P-187575/2021 (0) DE FECHA 06/05/2021. POR *ESCRITURA PÚBLICA NO. 28,525 DE FECHA 22/04/2021 OTORGADA ANTE EL NOTARIO NO. 100 LIC. MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA DE LA CIUDAD DE MÉXICO*, CONSTA QUE A SOLICITUD DE COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "**CLUB KARMANN V.W.V. DE MÉXICO, ASOCIACIÓN CIVIL**" A QUE SE REFIERE ESTE FOLIO, PROTOCOLIZO EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA **26/04/2019** EN DONDE SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: SE APRUEBA LA RENUNCIA PRESENTADA POR ENRIQUE VOLKMAR WANZKE HERRERA, AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA ASOCIACIÓN. SE REVOCAN LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A FAVOR DE JORGE HAGG SAAB, EDUARDO ANTONIO MUJICA DÁVALOS Y ENRIQUE VOLKMAR WANZKE HERRERA, MEDIANTE LA ESCRITURA NO. 15,932, OTORGADA EN ESTA CIUDAD EL DÍA 24/10/2005, ANTE EL LIC. EFRAÍN MARTÍN VIRUES Y LAZOS, NOTARIO PÚBLICO, TÍTULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 214 DE LA CIUDAD DE MÉXICO. SE APRUEBA CAMBIAR EL TIPO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE UN DIRECTOR GENERAL A UNA JUNTA DIRECTIVA, LA CUAL ESTARÁ INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA: PRESIDENTE: MARCO VINICIO SANTILLÁN BONILLA, SECRETARIO: CARLOS ALEJANDRO FERNÁNDEZ VARELA BOUCHOT, TESORERO: CARLOS ALEJANDRO MARTÍNEZ POBLANO, VOCAL: JUAN MANUEL MARTÍNEZ SOSA, VOCAL: LUIS MIGUEL MELGAR FONG. LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA ACEPTARÓN, PROTESTARÓN Y TOMARÓN POSESIÓN DE SUS CARGO, A QUIENES EN EL DESEMPEÑO DE LOS MISMOS, SE LES CONFIEREN PARA QUE LAS EJERZAN CONJUNTA O SEPARADAMENTE TODAS LAS FACULTADES Y PODERES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN.- EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS: 2670 AL 2687, 3005, 3006, 3018, 3071 FRACCION I. 3072, 3073 Y 3074 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, 1, 2, 6 FRACCION I, 9 FRACCIONES I, III, V, VII Y XIV, 21 FRACCION II, 24, 25, 42, 44, 48, 67 Y 69 DE LEY REGISTRAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, 117 FRACCION II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL (EN RELACION CON EL ARTICULO 6 FRACCION I DE LEY REGISTRAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO.) Y 196 DEL CODIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MEXICO. DERECHOS \$1,974.00 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) LÍNEA DE CAPTURA 93900104241455A4FUB8 DE FECHA 05/05/2021. \$907.00 (NOVECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.) LÍNEA DE CAPTURA 93900104241505A3A89V DE FECHA 05/05/2021.

INSCRIBIDOR: MARIA DEL CARMEN JIMENEZ MORALES

Página: 1 de 2

Av. Manuel Villalongín N° 15 - Col. Cuauhtémoc - México, D.F. -
Tel. 5140-1700 - <http://www.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/dgrppyc>



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Consejería Jurídica y de Servicios Legales
Dirección General del Registro Público de la
Propiedad y de Comercio

COMUNICADO DE CONCLUSIÓN DE ASIENTO

REGISTRADOR: ESBEIDI YISEL ESTRADA SANCHEZ

MÉXICO, D.F. A 27/07/2022

Generado a través de servicio electrónico.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UNA CERTIFICACIÓN. SE EMITE EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ENTRADA Y TRÁMITE CON NÚMERO Y FECHA ARRIBA INDICADOS; Y LOS ASIENTOS QUE SE TRANSCRIBEN COINCIDEN CON EL TEXTO DE LOS QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REGISTRADOR. SÓLO PUEDE SER UTILIZADO PARA ACLARACIONES POSTERIORES, POR EL FEDATARIO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ EL INSTRUMENTO QUE GENERÓ EL O LOS ASIENTOS RELACIONADOS, O POR QUIEN TENGA INTERÉS LEGÍTIMO EN EL DERECHO INSCRITO O ANOTADO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3018 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TEXTOS AMIGABY



Comisión Ejecutiva de Estudios Legales
del Poder Judicial de la Federación
México, D.F.

COMISION EJECUTIVA DE ESTUDIOS LEGALES
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
MEXICO, D.F.

ESTE DOCUMENTO NO ES UNA COPIA ORIGINAL...
...DE LA ORIGINAL...
...DE LA ORIGINAL...

PAGINA SIN TEXTO



ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
"CLUB KARMANN V.W.V. DE MÉXICO", Asociación Civil

En la Ciudad de México, siendo las nueve horas del día veintiséis de abril del año dos mil diecinueve, se reunieron en el domicilio social de la asociación denominada "**CLUB KARMANN V.W.V. DE MÉXICO**", Asociación Civil, ubicado en la calle Antonio Caso número 94-104, en la Colonia San Rafael, en CDMX, Código Postal 06470, en esta Ciudad de México, los asociados de la misma, con el propósito de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Asociados.

También estuvieron presentes los señores: **JUAN MANUEL MARTÍNEZ SOSA, MARCO VINICIO SANTILLÁN BONILLA, CARLOS ALEJANDRO MARTÍNEZ POBLANO** y **LUIS MIGUEL MELGAR FONG**, por invitación de los asociados, para los fines que más adelante se indican.

Presidió la Asamblea el señor **ENRIQUE VOLKMAR WANZKE HERRERA** y actuó como Secretario de la misma el señor **CARLOS ALEJANDRO FERNANDEZ VARELA BOUCHOT**, ambos designados por los asociados presentes.

El Presidente de la Asamblea, procedió a realizar el recuento de los asociados asistentes, manifestando que se encontraban presentes, todos los asociados que se encuentran inscritos en el Libro de Registro de Asociados.

LISTA DE ASISTENCIA

- **ENRIQUE VOLKMAR WANZKE HERRERA**
- **CARLOS FERNANDEZ VARELA BOUCHOT**
- **JORGE HAGG SAAB**
- **EDUARDO ANTONIO MUJICA DÁVALOS**

De acuerdo al resultado del escrutinio y de la elaboración de la Lista de Asistencia anterior, de conformidad con el Artículo Vigésimo Cuarto del Estatuto Social, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y solicitó al Secretario diera lectura al Orden del Día, inserto en la Convocatoria, para esta asamblea, que es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Propuesta, discusión y aprobación para la Admisión de Asociados.
- II. Propuesta, discusión y aprobación para la Separación Voluntaria de Asociados.
- III. Propuesta, discusión y aprobación de cambiar el tipo de Administración de la asociación, de un Director General, al de una Junta Directiva, así como, el de designar a los miembros de la misma y otorgar poderes.
- IV. Nombramiento de Delegados de esta Asamblea, así como, lectura y aprobación del acta de la misma.

A continuación los asociados aprobaron por unanimidad los puntos a tratar contenidos en el Orden del Día y procedieron a su desahogo como sigue:

- I. En desahogo del **Primer Punto del Orden del Día**, el Presidente de la Asamblea informo a los asociados, que los señores: **JUAN MANUEL MARTÍNEZ SOSA,**

... de la ... de la ... de la ...

... de la ... de la ... de la ...

... de la ... de la ... de la ...

... de la ... de la ... de la ...

... de la ... de la ... de la ...

... de la ... de la ... de la ...

... de la ... de la ... de la ...

... de la ... de la ... de la ...

... de la ... de la ... de la ...

... de la ... de la ... de la ...

... de la ... de la ... de la ...

... de la ... de la ... de la ...

... de la ... de la ... de la ...

... de la ... de la ... de la ...

... de la ... de la ... de la ...

... de la ... de la ... de la ...

... de la ... de la ... de la ...

... de la ... de la ... de la ...

... de la ... de la ... de la ...

PAGINA SIN TEXTO

Handwritten signature or initials in blue ink.





MARCO VINICIO SANTILLÁN BONILLA, CARLOS ALEJANDRO MARTÍNEZ POBLANO y LUIS MIGUEL MELGAR FONG, manifestaron con anterioridad a la celebración de la presente asamblea, su deseo de ingresar como Asociados de la Asociación, por lo que se comprometen a cumplir con los Estatutos de la Asociación, de su Reglamento, así como, de las decisiones que emanen tanto en la Asamblea General de Asociados, como del Director General o de la Junta Directiva, en su caso.

Después de una breve deliberación entre los asociados, éstos por unanimidad de votos, tomaron la siguiente:

RESOLUCIÓN

ÚNICA.- Se aprueba el ingreso de los señores: **JUAN MANUEL MARTÍNEZ SOSA, MARCO VINICIO SANTILLÁN BONILLA, CARLOS ALEJANDRO MARTÍNEZ POBLANO y LUIS MIGUEL MELGAR FONG**, como Asociados de esta Asociación, quienes presentes en este acto se comprometen a cumplir con el Estatuto de la Asociación, de su reglamento así como de las decisiones o acuerdos que emanen tanto en la Asamblea General de Asociados, como del Director General o de la Junta Directiva, en su caso.

- II. En desahogo del **Segundo punto del Orden del Día**, el Presidente de la Asamblea manifestó que los señores: **JORGE HAGG SAAB, EDUARDO ANTONIO MUJICA DÁVALOS y ENRIQUE VOLKMAR WANZKE HERRERA**, han presentado con anterioridad a la celebración de la presente asamblea, su solicitud de separación voluntaria de la Asociación.

Asimismo manifiesta el señor **ENRIQUE VOLKMAR WANZKE HERRERA**, ha presentado con anticipación a la presente Asamblea su renuncia al cargo de Director General de la Asociación, que venía desempeñando, por lo que después de una breve deliberación entre los asociados, éstos por unanimidad de votos tomaron las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se acepta la separación voluntaria como asociados de los señores: **JORGE HAGG SAAB, EDUARDO ANTONIO MUJICA DÁVALOS y ENRIQUE VOLKMAR WANZKE HERRERA**, a quienes se les otorga un voto de agradecimiento, por sus atinadas gestiones y el servicio prestado a la asociación, liberándolos de cualquier responsabilidad por su actuación ante esta asociación.

SEGUNDA.- Se aprueba la renuncia presentada por el señor **ENRIQUE VOLKMAR WANZKE HERRERA**, a su cargo de Director General de la Asociación, a quien se le otorga un voto de agradecimiento por todas sus atinadas gestiones, ratificando todos los actos realizados en el desempeño de su cargo y liberándolo por consecuencia, de toda responsabilidad por su actuación ante esta asociación.

TERCERA.- Como consecuencia de las resoluciones anteriores, se acuerda revocar los poderes y facultades otorgadas por "**CLUB KARMANN V.W.V. DE MÉXICO**", Asociación Civil, en favor de los señores: **JORGE HAGG SAAB, EDUARDO ANTONIO MUJICA DÁVALOS y ENRIQUE VOLKMAR WANZKE HERRERA**, mediante la escritura número



15,932 (Quince mil novecientos treinta y dos) otorgada en esta ciudad, el día 24 (veinticuatro) de octubre del año 2005 (Dos mil cinco), ante el Licenciado Efraín Martín Virues y Lazos, Notario Público, titular de la Notaría número 214 (Doscientos catorce) de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el **Folio de Personas Morales** número: 73,077 (Setenta y tres mil setenta y siete) del Registro Público de Personas Morales, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

III. En desahogo del **Tercer punto del Orden del Día**, el Presidente de la Asamblea leyó a los presentes, la propuesta de cambiar el tipo de Administración de la Asociación de un Director General, a una Junta Directiva.

En vista de lo anterior, los asociados reunidos en asamblea por unanimidad de votos adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se aprueba la propuesta de cambiar el tipo de Administración de la asociación, de un Director General, a una Junta Directiva, la cual estará integrada por las siguientes personas:

<u>JUNTA DIRECTIVA</u>	
NOMBRE	CARGO
MARCO VINICIO SANTILLÁN BONILLA.	PRESIDENTE
CARLOS ALEJANDRO FERNANDEZ VARELA BOUCHOT.	SECRETARIO
CARLOS ALEJANDRO MARTÍNEZ POBLANO.	TESORERO
JUAN MANUEL MARTÍNEZ SOSA.	VOCAL
LUIS MIGUEL MELGAR FONG.	VOCAL

Los miembros de la Junta Directiva aceptan, protestan y toman posesión de sus cargos, a quienes en el desempeño de sus cargos, se les confieren todas las facultades y poderes que establece el Artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social de la asociación.

Después de una breve deliberación entre los asociados, éstos por unanimidad de votos, tomaron las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se aprueba la propuesta de cambiar el tipo de Administración de la asociación de un Director General, a una Junta Directiva, la cual estará integrada por las siguientes personas:

<u>JUNTA DIRECTIVA</u>	
NOMBRE	CARGO
MARCO VINICIO SANTILLÁN BONILLA.	PRESIDENTE
CARLOS ALEJANDRO FERNANDEZ VARELA BOUCHOT.	SECRETARIO
CARLOS ALEJANDRO MARTÍNEZ POBLANO.	TESORERO
JUAN MANUEL MARTÍNEZ SOSA.	VOCAL
LUIS MIGUEL MELGAR FONG.	VOCAL

Handwritten signatures in red and black ink.



PAGINA SIN TEXTO

[Handwritten signature]

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including names like 'MARCOS VICENCIO SANTILLAN DOMIN...' and 'CARLOS ALEJANDRO FERRANDEZ...' and various titles like 'PRESIDENTE', 'SECRETARIO', 'VOCALES'.]



Los miembros de la Junta Directiva aceptan, protestan y toman posesión de sus cargos, a quienes en el desempeño de sus cargos, se les confieren todas las facultades y poderes que establece el Artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social de la asociación.

SEGUNDA.- Se acuerda que los miembros de la Junta Directiva, gocen en forma **conjunta o separadamente**, de todas las facultades y Poderes enunciados en el **Artículo Vigésimo Octavo** del Estatuto de esta Asociación; Artículo cuyo texto aquí se reproduce, como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales a que haya lugar.

“ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- *Corresponden al Director General o a la Junta Directiva en su caso, todas las facultades que no están reservadas por la ley o estos estatutos a la Asamblea General de Asociados y especialmente, sin que esta enumeración implique restricción alguna, las siguientes:*

I.- Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o clausula especial, en los términos del párrafo primero del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles de las demás entidades de la República Mexicana.

De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes:

- A).- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.*
 - B).- Transigir*
 - C).- Para comprometer en árbitros*
 - D).- Para absolver y articular posiciones*
 - E).- Para recusar*
 - F).- Para hacer cesión de bienes*
 - G).- Para recibir pagos*
 - H).- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.*
 - II.- Poder General para Actos de Administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal,*
 - III.- Poder para Actos de Dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo.*
 - IV.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.*
 - V.- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes y demás factores o empleados de la sociedad.*
 - VI.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros.*
- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Asociados pueda limitarlas o ampliarlas.”*

IV. En desahogo del **Cuarto Punto del Orden del Día**, el Presidente de la Asamblea propuso a los señores: **CARLOS ALEJANDRO FERNANDEZ VARELA BOUCHOT, JUAN MANUEL MARTÍNEZ SOSA, MARCO VINICIO SANTILLÁN BONILLA, CARLOS ALEJANDRO MARTÍNEZ POBLANO y LUIS MIGUEL MELGAR FONG**, como Delegados Especiales de esta Asamblea para que indistintamente cualesquiera uno de ellos protocolice la presente acta, ante el Notario Público de su elección para formalizar y protocolizar las resoluciones tomadas en esta Asamblea, por lo que después de un breve cambio de impresiones entre los Asociados, éstos por unanimidad de votos, tomaron la siguiente:



PAGINA SIN TEXTO

[Handwritten signature]



RESOLUCION

ÚNICA. Se acuerda designar a los señores: **CARLOS ALEJANDRO FERNANDEZ VARELA BOUCHOT, JUAN MANUEL MARTÍNEZ SOSA, MARCO VINICIO SANTILLÁN BONILLA, CARLOS ALEJANDRO MARTÍNEZ POBLANO y LUIS MIGUEL MELGAR FONG**, como Delegados Especiales de esta Asamblea, para que procedan a acudir, conjunta o separadamente, ante el Notario Público de su elección, para formalizar los poderes y protocolizar las resoluciones y los Acuerdos tomados en esta Asamblea.

A continuación, no habiendo otro asunto que tratar se dio un breve receso a la asamblea para la elaboración de la presente acta, la cual fue leída a los asistentes por el Secretario de la Asamblea, siendo aprobada por todos los presentes y firmada por el Presidente y por el Secretario de la Asamblea y los asociados que desearon hacerlo.

ENRIQUE VOLKMAR WANZKE HERRERA.
PRESIDENTE.

CARLOS ALEJANDRO FERNANDEZ VARELA BOUCHOT.
SECRETARIO.

JORGE HAGG SAAB.

EDUARDO ANTONIO MUJICA DÁVALOS.

INVITADOS A LA ASAMBLEA

JUAN MANUEL MARTÍNEZ SOSA.

MARCO VINICIO SANTILLÁN BONILLA.

CARLOS ALEJANDRO MARTÍNEZ POBLANO.

LUIS MIGUEL MELGAR FONG.

Blank lined area at the top of the page, possibly for a header or title.

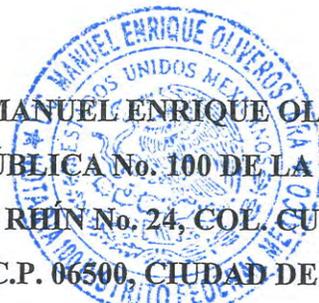
Blank lined area in the middle of the page, containing faint, illegible text.

Blank lined area in the lower middle of the page, containing faint, illegible text.



PAGINA SIN TEXTO

Handwritten signature or initials in the right margin.



LIC. MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA
NOTARIA PÚBLICA No. 100 DE LA CIUDAD DE MÉXICO
RÍO RHÉN No. 24, COL. CUAUHTÉMOC
C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55-35-72-77 y 55-66-52-15

3040

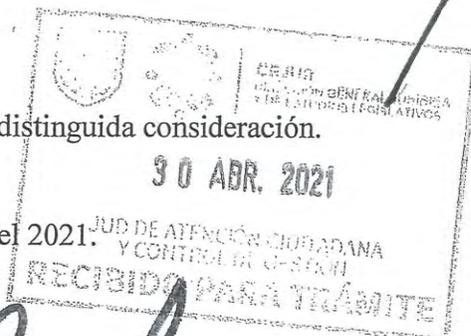
**C. JEFE DEL ARCHIVO GENERAL
 DE NOTARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

P R E S E N T E.

Por medio de la presente comunico a usted, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 120 Fracc. III y 121 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, que mediante Escritura número **28,525**, otorgada el día **22 de abril** del año **2021** y firmada el día **27 de abril** del año **2021**, ante el suscrito Notario, se hizo constar: la **REVOCACIÓN** de los poderes y facultades otorgados por la asociación denominada: **“CLUB KARMANN V.W.V. DE MÉXICO”**, Asociación Civil, en favor de los señores: **JORGE HAGG SAAB, EDUARDO ANTONIO MUJICA DÁVALOS y ENRIQUE VOLKMAR WANZKE HERRERA**, mediante la Escritura número **Quince mil novecientos treinta y dos**, otorgada en esta ciudad, el día veinticuatro de octubre del año Dos mil cinco, ante el Licenciado Efraín Martín Virues y Lazos, Notario Público, titular de la Notaria número Doscientos catorce, de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el **Folio de Personas Morales** número: **Setenta y tres mil setenta y siete** del Registro Público de Personas Morales, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

Real
Real

Reitero a usted, las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.



Ciudad de México, a 27 de abril del 2021.



Real

LIC. MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA.
NOTARIO No. 100 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MGC/GEH

CIUDAD DE MÉXICO
CDMX CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
J.U.D DE VENTANILLA ÚNICA



VUNOM003040202100

BOLETA DE INGRESO A TRAMITES DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS

TIPO DE TRAMITE: NOTAS MARGINALES

SOLICITANTE: NOTARIA 100

FECHA DE INGRESO: 2021-04-30

FOLIO DE RECEPCIÓN: **VUNOM-003040**

OBSERVACION

Revocacion: 28525;Notario: 100;Acto de Revocacion: 15932;Notaria Rev: 214;Comprobante de Pago: 9320150392176524CYBT;Monto: 88.00;Observacion: ANEXA 2 COPIAS DE INE Y CONFIRMACION DE PAGO;

PLAZO DE RESPUESTA: 0 días hábiles

Fecha de emisión: Abril 30 de 2021,

Hora de emisión: 12:56:03 pm,

Usuario de emisión: pilar,

Página 1

Consulta tu tramite en <http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/dgjel/tramite>

SOLICITANTE



VUNOM003040202100

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
 REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
 E IDENTIDAD

Clave:
MAPC710618HDFRBR04

Nombre
CARLOS ALEJANDRO MARTINEZ POBLANO

Fecha de inscripción **Folio** **Entidad de registro**
 13/08/2000 62043544 **DISTRITO FEDERAL**

Soy México



CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

Real
Real

CARLOS ALEJANDRO MARTINEZ POBLANO

PRESENTE

Ciudad de México, a 04 de mayo de 2021

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11**

Impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

CERTIFICACIÓN NOTARIAL

En la Ciudad de México, a los **treinta** días del mes de **agosto** del año **dos mil veintidós**, YO, el LICENCIADO **MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA**, Notario Público, titular de la notaria número Cien de la Ciudad de México, **CERTIFICO**: Que la presente copia fotostática en **dieciséis** hojas útiles, concuerda fielmente con su documento original, el Primer Testimonio de la escritura número **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO**, contenida en el libro número **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE**, del juego de protocolos de la notaria a mi cargo y al efecto tomé razón en **NOTA COMPLEMENTARIA** de la citada escritura. **DOY FE**. -----



LIC. MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA
NOTARIO PÚBLICO No. CIEN
DE LA CIUDAD DE MÉXICO




MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 MELGAR
 FONG
 LUIS MIGUEL
 DOMICILIO
 COL. NARVARTE PONIENTE 03020
 BENITO JUAREZ, CDMX
 CLAVE DE ELECTOR MLFNLS82120209H000
 CURP MEFL821202HDFLNS00 AÑO DE REGISTRO 2000 02
 ESTADO 09 MUNICIPIO 014 SECCIÓN 4285
 LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2028

FECHA DE NACIMIENTO 02/12/1982
 SEXO H












EDICIÓN JUNIO 2018
 RECIBIDO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1707581568<<4295002789263
 8212029H2812313MEX<02<<04987<5
 MELGAR<FONG<<LUIS<MIGUEL<<<<<<

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



CKV051025TF2
Registro Federal de Contribuyentes

CLUB KARMANN V.W.V. DE
MEXICO
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 14101120061
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 22 DE
OCTUBRE DE 2025**



CKV051025TF2

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CKV051025TF2
Denominación/Razón Social:	CLUB KARMANN V.W.V. DE MEXICO
Régimen Capital:	ASOCIACION CIVIL
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	25 DE OCTUBRE DE 2005
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	25 DE OCTUBRE DE 2005

Datos del domicilio registrado

Código Postal:06470	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: ANTONIO CASO	Número Exterior: 94
Número Interior:104	Nombre de la Colonia: SAN RAFAEL
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CUAUHTEMOC
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: CALLE MIGUEL SCHULTZ
Y Calle: CALLE VILLALONGIN	

Actividades Económicas:



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Actividades asistenciales	100	25/10/2005	

Regímenes:				
Régimen			Fecha Inicio	Fecha Fin
Personas Morales con Fines no Lucrativos			25/10/2005	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2025/10/22 19:50:36|CKV051025TF2|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031|U2FsdGVkX1/KQrbm7nm6TVQoj2VprqFC3SjNAhvAKtzhLqRNeMdoGIUkijAOCKXxx||
Sello Digital: j2wmn10V83Nm6RWWzD/+lItSzcoMwpC97cWXmskpiutYRugoASH5ZHLXnt5Kuhlc4eQFBe7D4bfO2S/Od/UDp3FgXW22lqCfoVKBhJ7+KANgJ+jOAxNc1fwr3Hp1C5d7HQ+zJdkfNc2ru7sSfNbkRjPwG8HHQ/uYEeqVtGYk9uNM
 =





Comisión Federal de Electricidad®

Comisión Federal de Electricidad
Av. Paseo de la Reforma 164, Col. Juárez,
Alcaldía: Cuauhtémoc, Código Postal: 06600,
Ciudad de México. RFC: CFE70814Q10

JIMENEZ RODRIGUEZ DANIELA

ANTONIO CASO 94 INT 104 CP.064
MIGUEL SCHULTZ Y SERAPIO
SAN RAFAEL VMCC.P.06470
CUAUHTEMOC CIUDAD DE, CDMX

NO. DE SERVICIO:978171101069

RMU:06470 17-11-08 - 010 CFE

CUENTA:14DM21B011430290

LÍMITE DE PAGO:26 OCT 2025

CORTE A PARTIR:27 OCT 2025

TARIFA:01 **NO. MEDIDOR:**E032JD

MULTIPLICADOR:1
NO HILOS:1

PERIODO FACTURADO:08 AGO 25-09 OCT 25

TOTAL A PAGAR:

\$303

(TRESCIENTOS TRES PESOS M.N.)



Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida <input checked="" type="checkbox"/> Estimada <input type="checkbox"/>						
Energía (kWh)	10,837		10,614		223		
Básico					150	1.095	164.25
Intermedio					73	1.330	97.09



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)
Suministro	93.36	0.00	0.00	93.36
Distribución	0.00	0.00	177.00	177.00
Transmisión	0.00	0.00	40.34	40.34
CENACE	0.00	0.00	2.36	2.36
Energía	0.00	0.00	197.13	197.13
Capacidad	0.00	0.00	136.70	136.70
SCnMEM(1)	0.00	0.00	1.38	1.38
Apoyo Gubernamental 386.93				

Desglose del importe a pagar	
Concepto	Importe (MXN)
Energía	261.34
IVA 16%	41.81
Fac. del Periodo	303.15
Total	303.15

Fecha, hora y lugar de impresión:05/11/2025 13:21:09hrs-Heroes Ferrocarrileros43Buena VistaCuauhtémocCiudad de MéxicoMéxico06350

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.



06470 17-11-08 - 010 CFE
01 978171101069 251026 000000303 7



14DM21B011430290Repartir

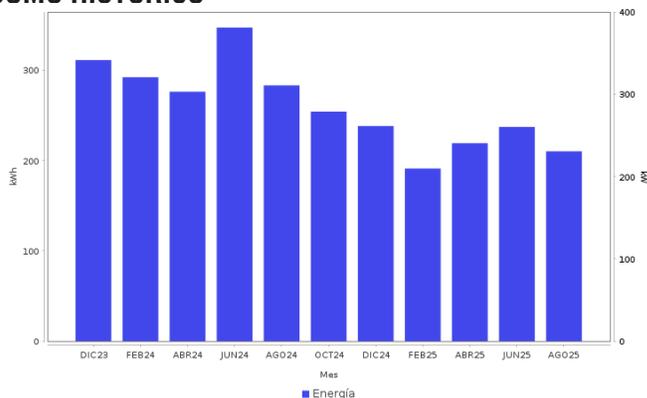


\$303

(TRESCIENTOS TRES PESOS M.N.)

CONSUMO HISTÓRICO

Período	kWh	Importe	Pagos	Pendientes de Pago
del 10 JUN 25 al 08 AGO 25	210	\$281.00	\$281.00	
del 10 ABR 25 al 10 JUN 25	237	\$320.00	\$320.00	
del 07 FEB 25 al 10 ABR 25	219	\$291.00	\$291.00	
del 10 DIC 24 al 07 FEB 25	191	\$246.00	\$246.00	
del 09 OCT 24 al 10 DIC 24	238	\$314.00	\$314.00	
del 09 AGO 24 al 09 OCT 24	254	\$336.00	\$336.00	
del 10 JUN 24 al 09 AGO 24	283	\$384.00	\$384.00	
del 10 ABR 24 al 10 JUN 24	347	\$654.00		
del 08 FEB 24 al 10 ABR 24	276	\$360.00	\$360.00	
del 07 DIC 23 al 08 FEB 24	292	\$414.00	\$414.00	
del 06 OCT 23 al 07 DIC 23	311	\$489.00	\$489.00	
Adeudos anteriores:		\$215.00		



AHORRO DE ENERGÍA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

- Si los interruptores de seguridad están desgastados, reemplázalos;
- si los cables de la **caja de fusibles se calientan**, es necesario cambiarlos por otros del calibre adecuado.

Datos Fiscales del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un CFDI PPD
 RFC: RFC Razón Social: Régimen Fiscal: 000 Uso CFDI: CP: 00000 AC Folio: 000228150227 Foto Fiscal: N. Certificado del SAT: No. certificado del OSD: Fecha y hora de certificación: Unidad de medida: kWh



Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:



¡AVISO IMPORTANTE!

Tu comprobante fiscal es emitido por Comisión Federal de Electricidad con el RFC CFE 370814Q10.
 ¿Confort o desperdicio? Cuida tu consumo eléctrico. Nuestro compromiso es seguir conectados contigo.
 Corte a partir del 27 OCT 2025.
 Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango de consumo INTERMEDIO, que es mayor a 150 y menor a 280 kWh bimestrales.

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: <http://usuariocalificado.cre.gov.mx/UsuarioCalificado/ListadoSuministrador>

TAMBIÉN PUEDES PAGAR TU RECIBO EN:



Banco del Bienestar, Bancomer, Inbursa, Santander, Banamex, Banjerito, Scotiabank, HSBC, CIBanco, Afirme, Multiva, Banco del Bajío, Banco Azteca, BanCoppel.
 Son más de 100,000 establecimientos autorizados, consulta el portal cfe.mx en la sección medios de pago.